



Apartado metodológico

Contenido

Apartado metodológico del Índice de Transparencia en Recursos Naturales	3
Introducción	3
Transparencia Activa (TA)	4
Transparencia Proactiva (TP)	5
Transparencia Reactiva (TR).....	7
Datos Abiertos (DA)	9
Información georreferenciada	12
ANEXOS	14
Anexo 1. Fundamentos legales para la construcción de variables de Transparencia Activa del sector hídrico	14
Anexo 2. Fundamentos legales para la construcción de variables de Transparencia Activa del sector forestal	38
Anexo 3. Fundamentos legales para la construcción de variables de Transparencia Activa del sector pesquero	84

Apartado metodológico del Índice de Transparencia en Recursos Naturales

Introducción

El Índice de Transparencia en Recursos Naturales (ITRN) es una herramienta que mide el nivel de transparencia de la información que se publica en los portales gubernamentales respecto del manejo de los recursos forestales, hídricos y pesqueros. Para el diseño de la metodología del ITRN se tomó como punto de partida el Índice de Transparencia de la Política Pesquera (ITPP) desarrollado y aplicado por Causa Natura en 2015 y 2017¹ para medir la transparencia de la información de la política pesquera en permisos y concesiones, subsidios e inspección y vigilancia. La metodología del ITPP fue adaptada para evaluar otros dos recursos, el agua y los bosques; y fortalecida al integrar una perspectiva de usuario en defensa de su territorio, así como la participación de distintos actores (productores, academia, organizaciones de la sociedad civil y funcionarios de gobierno) con interés en la información del manejo de los recursos, en la definición de variables de medición de Transparencia Proactiva.

El ITRN se conforma de cuatro indicadores: Transparencia Activa (TA), Transparencia Proactiva (TP), Transparencia Reactiva (TR) y Datos Abiertos (DA), los cuales evalúan la transparencia de la información en derechos de aprovechamiento, apoyos y subsidios e inspección y vigilancia para cada sector: el forestal, el hídrico y el pesquero. Cada sector se evalúa de manera independiente siguiendo los mismos criterios de evaluación para cada uno de los cuatro indicadores. Cada indicador puede adquirir valores de entre cero a uno conforme a la calificación otorgada a cada una de las variables, componentes y subcomponentes que los integran.

Finalmente, el ITRN aporta un análisis de la información georreferenciada que brinda una visión de territorio en lo que respecta a la administración de permisos y concesiones, subsidios y acciones de inspección y vigilancia. Los resultados de este análisis abonan recomendaciones para mejorar la publicación espacial de datos de cada sector tanto de las variables espaciales asociadas al índice, así como de otras identificadas por el equipo evaluador.

¹ Disponible en: <http://maresmx.info/itpp/>

Transparencia Activa (TA)

Transparencia Activa (TA) evalúa el cumplimiento de las instancias reguladoras de los recursos naturales con las obligaciones de transparencia en materia de derechos de aprovechamiento, subsidios e inspección y vigilancia, conforme a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), y las leyes generales que regulan el manejo específico del agua, bosques y recursos pesqueros, a decir: Ley de Aguas Nacionales para el agua; Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) y su reglamento, Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA) y Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) para el manejo de los recursos forestales; y Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables (LGPAS) en el caso de los recursos pesqueros.

El indicador TA está compuesto por variables, las cuales a su vez se conforman de componentes y, en algunos casos por subcomponentes, que evalúan la información específica que las instancias reguladoras deben hacer pública en sus portales electrónicos. La publicación de la información se califica con 1.00 y la ausencia con 0.00. Cuando existen subcomponentes, los valores de éstos se promedian para obtener el valor del componente. De la misma manera los componentes se promedian para obtener el valor de la variable, y las variables a su vez se promedian para obtener el valor final del indicador TA.

Cada sector se evalúa a partir de un número diferente de variables, componentes y subcomponentes, dependiendo de las obligaciones de transparencia aplicables a cada uno, representadas en las siguientes ecuaciones:

Para el sector hídrico:

$$TA (AGUA) = \frac{1}{25} \sum_{ta_1}^{ta_{25}} ta$$

Ver Anexo 1. Variables de Transparencia Activa para evaluar la transparencia del sector hídrico

Para el sector forestal:

$$TA (BOSQUES) = \frac{1}{29} \sum_{ta_1}^{ta_{29}} ta$$

Ver Anexo 2. Variables de Transparencia Activa para evaluar la transparencia del sector forestal

Para el sector pesquero:

$$TA (PESCA) = \frac{1}{19} \sum_{ta_1}^{ta_{19}} ta$$

Ver Anexo 3. Variables de Transparencia Activa para evaluar la transparencia del sector pesquero

Transparencia Proactiva (TP)

La Transparencia Proactiva (TP) evalúa la utilidad de la información que se publica en los portales gubernamentales respecto del manejo de los recursos naturales². Para evaluar esta dimensión de la transparencia se consideraron dos perspectivas: a) Información para la solución de problemas públicos, e b) Información relevante para los usuarios de los recursos naturales.

Perspectiva de información para la solución de problemas públicos

Esta perspectiva busca medir si la información que se publica en los portales gubernamentales es necesaria y suficiente para evaluar si se está dando solución a los problemas públicos que aquejan a los sectores evaluados, en materia de derechos de aprovechamiento, subsidios e inspección y vigilancia. Para ello, se llevaron a cabo dos procesos participativos: el primero consistió en la realización de talleres sectoriales en el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Publicación de Datos Personales (INAI) el día 10 de septiembre de 2019 en el marco de la Jornada Cívica “Transparencia de los Recursos Naturales: Tomando los Signos Vitales del Sector”; el segundo fue una encuesta en línea disponible al público interesado del 17 de diciembre de 2019 al 19 de enero de 2020.

Perspectiva de los usuarios de los recursos naturales

Por otro lado, se consideró la información, que, desde el punto de vista de los usuarios de los recursos naturales, debe ser transparente. Para ello se realizaron talleres con grupos en situación de vulnerabilidad³ en el marco del acceso a los recursos hídricos, forestales y pesqueros, y con una visión de defensa de su territorio/recurso (Ver Tabla 1).

² Se consideró como información existente solo aquella de los años 2017, 2018 y 2019.

³ Grupo en situación de vulnerabilidad se define como un grupo de personas que por sus características de desventaja por edad, sexo, estado civil, nivel educativo, origen étnico, situación o condición física o mental; requirieren de un esfuerzo adicional para incorporarse al desarrollo y a la convivencia.

Tabla 1. Talleres con productores/as o usuarios/as de los recursos naturales realizados

Sector	Fecha	Lugar	No. de participantes	Perfil
Agua ⁴	por definir	por definir	por definir	
Bosques	18 de marzo de 2020	Santa María Chalma, Estado de México	38 personas	Productores/as, ejidatarios/as, técnicos forestales, desarrolladores de proyectos ecoturísticos en la zona
Pesca	5 de febrero de 2020	Mérida, Yucatán	33 personas	Pescadores/as ribereños/as, representantes de cooperativas, federaciones y confederaciones de pescadores ribereños, así como algunos representantes de OSCs que trabajan con pescadores/as ribereños/as

De los resultados obtenidos en los talleres y encuesta se definieron variables para cada sector, correspondientes a los temas de mayor interés expresados por las personas que participaron. Como resultado, quedaron “N” componentes y subcomponentes para cada sector dependiendo de las necesidades de información expresados en cada proceso participativo.

Para el sector hídrico quedaron 18 componentes⁵ expresados en la siguiente ecuación:

$$TP (AGUA) = \frac{1}{18} \sum_{tp_1}^{tp_{18}} tp$$

Para el sector forestal quedaron 22 componentes expresados en la siguiente ecuación:

$$TP (BOSQUES) = \frac{1}{22} \sum_{tp_1}^{tp_{22}} tp$$

Para el sector pesquero quedaron 26 componentes expresados en la siguiente ecuación:

⁴ Debido a la contingencia sanitaria causada por el COVID-19, el taller con usuarios del agua quedó suspendido hasta que existen mejores condiciones realizarlo.

⁵ Los componentes que integran la ecuación de TP del sector hídrico pueden aumentar después del taller con usuarios.

$$TP (PESCA) = \frac{1}{26} \sum_{tp_1}^{tp_{26}} tp$$

Transparencia Reactiva (TR)

La Transparencia Reactiva (TR) evalúa la calidad de la información que es entregada por medio del Portal Nacional de Transparencia (PNT) como respuesta a las solicitudes de información realizadas a las dependencias encargadas de la administración y manejo de los recursos naturales durante el 2019.

Para el sector agua, se evaluaron las solicitudes de información que fueron realizadas a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA); para el sector forestal, se evaluaron las solicitudes de información que fueron realizadas a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), a la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR), a la Procuraduría Nacional de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a la Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente (ASEA); y para el sector pesca, se evaluaron las solicitudes de información que fueron realizadas a la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca (CONAPESCA) e Instituto Nacional de la Pesca (INAPESCA), utilizando los siguientes criterios de evaluación:

Oportunidad.- Con base en el Artículo 135 de la LFTAIP, el cumplimiento del plazo legal son 20 días hábiles contados desde la presentación de la solicitud. El valor de esta variable será el porcentaje, manifestado en decimales, del total de las solicitudes que fueron respondidas por cada institución, dentro del plazo de los 20 días conforme al calendario de días hábiles del INAI para el 2019. Por ejemplo, si el 10% de las solicitudes fueron entregadas dentro del plazo establecido por la LFTAIP se le otorga un valor de 0.10, y si fue el 60% se le otorga un valor de 0.60, mientras que si el 100% de las solicitudes fueron entregadas en tiempo establecido se le otorga el valor máximo de 1.00.

Celeridad. - Denota la rapidez con la cual fue entregada la respuesta al ciudadano, esto es dentro de los primeros 20 días naturales contados desde la presentación de la solicitud. El valor de esta variable será el porcentaje, manifestado en decimales, de las solicitudes que fueron respondidas dentro de los primeros 20 días naturales.

Entrega de la información vía Internet. – Esta variable evalúa la atención de las solicitudes de información vía Internet. El valor de esta variable será el porcentaje, manifestado en decimales, de las solicitudes que fueron clasificadas como “información que está disponible públicamente” y “entregada en medio electrónico” como tipo de respuesta. De esta manera, otro tipo de respuesta diferente como puede ser la inexistencia de información, la información reservada o confidencial, entregada con costo, CDs o copias, o solicitud de información adicional, son consideradas respuestas que no respaldan una actitud de máxima transparencia.

Satisfacción del usuario. - Evalúa la satisfacción del usuario con la respuesta que le fue entregada por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia. El valor de esta variable será el porcentaje, manifestado en decimales, de las solicitudes que no utilizaron el recurso de revisión como herramienta para manifestar su inconformidad al contenido de la respuesta recibida, lo que podría interpretarse como una satisfacción del usuario.

Pertinencia del recurso de revisión.- Evalúa si ante un recurso de revisión, el INAI favorece con su resolución al sujeto obligado por tratarse de una solicitud de información infundada, inmotivada o antijurídica, indicativo de que existe un cumplimiento con la transparencia. Se evalúa con el promedio total de los recursos de revisión para cada institución o sujeto obligado conforme a los siguientes valores: 1.00 cuando se confirma por parte del INAI la respuesta que otorgó el sujeto obligado al solicitante; 0.50 cuando el INAI favorece al sujeto obligado, pero le solicita alguna modificación a su respuesta; y 0.00 cuando el INAI revoca totalmente la respuesta ofrecida por el sujeto obligado al usuario y le solicita responder conforme lo solicitado.

El valor del indicador se obtiene de promediar el valor de estos cuatro criterios conforme a la siguiente ecuación:

Para el sector hídrico:

$$TR (AGUA) = \frac{1}{5} \sum_{tr_1}^{tr_5} tr_{CONAGUA}$$

Para el sector forestal:

$$TR (BOSQUES) = \frac{1}{4} \left\{ \frac{1}{5} \sum_{tr_1}^{tr_5} tr_{SEMARNAT} + \frac{1}{5} \sum_{tr_1}^{tr_5} tr_{CONAFOR} + \frac{1}{5} \sum_{tr_1}^{tr_5} tr_{PROFEPA} + \frac{1}{5} \sum_{tr_1}^{tr_5} tr_{ASEA} \right\}$$

Para el sector pesquero:

$$TR (PESCA) = \frac{1}{2} \left\{ \frac{1}{5} \sum_{tr_1}^{tr_5} tr_{CONAPESCA} + \frac{1}{5} \sum_{tr_1}^{tr_5} tr_{INAPESCA} \right\}$$

Donde:

tr_1 = Oportunidad

tr_2 = Celeridad

tr_3 = Entrega de la información en el formato solicitado

tr_4 = Satisfacción del usuario

tr_5 = Pertinencia del recurso de revisión

Datos Abiertos (DA)

El indicador de Datos Abiertos (DA) califica que los datos digitales de carácter público sean accesibles y puedan ser usados, reutilizados y redistribuidos por cualquier interesado”⁶. Para evaluar este indicador se llevó a cabo dos procesos: una valoración de parte del equipo evaluador y un ejercicio de usuario simulado.

Evaluación de principios de DA por el Equipo Evaluador (EE)

Para este proceso, se evaluaron las características de DA de tres de las variables que conforman la transparencia activa y tres de la transparencia proactiva para cada sector. Para ello, se tomó en consideración lo establecido en los “Lineamientos para determinar los catálogos y publicación de información de interés público; y para la emisión y evaluación de políticas de transparencia proactiva”⁷, y en la “Guía de implementación de la política de datos abiertos”⁸. En este sentido, se seleccionaron tres principios de datos abiertos: integrales, primarios y permanentes; así como tres criterios de evaluación: accesibilidad, formato abierto y, consistencia y calidad de datos.

Integrales. - Bajo este principio se evalúa si la información proporciona todos los datos, aspectos, partes o referentes necesarios para estar completa o ser global respecto del quehacer del sujeto obligado; con descripción a detalle y metadatos necesarios. Para evaluar esta variable se otorga 1.00 cuando la respuesta a las siguientes preguntas es positiva y 0.00 cuando es negativa, salvo los casos donde se trate de una respuesta parcial.

1. ¿Los archivos cuentan con un nombre que denota de manera clara el tipo de información contenida?

Puntuación (0.00): No cuenta con nombre o este no describe congruentemente el contenido del documento.

⁶ http://www.dof.gob.mx/DOFmobile/nota_detalle_popup.php?codigo=5433279. [Consultado el 25 de diciembre de 2019].

⁷ *Ibidem*.

⁸ https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5397117&fecha=18/06/2015. [Consultado el 25 de diciembre de 2019].

Puntuación (1.00): Año/ título que haga referencia al contenido/número de páginas

2. ¿Se cuenta con los metadatos de acuerdo con la estructura DCAT?

Puntuación (0.00): No cuenta con metadatos.

Puntuación (0.50): Cuenta con los metadatos obligatorios.

Puntuación (1.00): Cuenta con los metadatos obligatorios y adicionales.

Primarios. - La información cumple con el principio de “primaria” cuando se encuentra desagregada al máximo nivel, considerando su fuente de origen. Para evaluar este criterio, se le otorga 1.00 si la información se encuentra en su mínima unidad de captura y 0.00 si la información puede consultarse solamente en agregados a nivel nacional (salvo excepciones en las que la propia fuente de la información sea generada solamente en este nivel).

Permanentes. - Esta variable evalúa si la información se conserva en el tiempo, para lo cual, las versiones históricas relevantes para uso público se mantendrán disponibles a través de identificadores adecuados para tal efecto. Se valora con 1.00 cuando existe un histórico de información de al menos 5 años y 0.00 cuando éste no existe.

Accesibilidad. - Se dice que es accesible cuando la información está presentada de tal manera que todas las personas pueden consultarla, examinarla y utilizarla independientemente de sus capacidades técnicas, cognitivas o físicas. Para evaluar este criterio se otorgará 1.00 cuando la respuesta sea positiva a las siguientes preguntas, y 0.00 cuando sea negativa.

1. ¿La información se puede encontrar de manera simple?
2. ¿La información se encuentra categorizada para facilitar el acceso, consulta y uso?
3. ¿Evita el uso de caracteres fuera del rango de ASCII6 (como los acentos) en nombres de archivo y URL?
4. ¿Estructura los campos de tiempo (fechas, horas y rangos temporales) utilizando ISO 86019 (p. ej. 2015-02-22)?
5. ¿Se apega al Marco Geo estadístico Nacional cuando se habla de regiones geopolíticas del país?
6. ¿La información se encuentra en lenguaje sencillo o cuenta con un diccionario de datos (sobre todo en caso de contar con tablas donde se usen claves para las columnas de información)?

Formato abierto. - Es aquel que te permite acceder sin dificultad a la información y que su aplicación y reproducción no requiere de una contraprestación. Este tiene que encontrarse disponible en un conjunto de características técnicas y de presentación que corresponden a la estructura lógica usada para almacenar. En el caso en el que los formatos permitan la reutilización de la información se le asignará 1.00 de calificación. Por el contrario, en los casos en que la información se presente en la categoría de inoperable, se le otorgará el valor de 0.00, es decir, cuando se presente en pdf (sin identificación de texto, imagen), o cualquier imagen o archivo que no permita la reutilización fácil de la información.

Consistencia y calidad de los datos. - Consistencia y calidad de los datos es un criterio bajo el cual se califica que la información sea susceptible de transformarse en conocimiento público útil. Se otorgará 1.00 cuando la respuesta sea positiva a las siguientes preguntas y 0.00 cuando sea negativa.

1. ¿Se evita tener valores de diferentes tipos (como texto y número) para una columna en diferentes registros o filas?
2. ¿Se evita tener información duplicada?
3. ¿Se busca la representación de variables (unificar datos)?
4. ¿Se evita el uso de rangos numéricos y se opta por rangos definidos en el ISO 8601, p. ej. en lugar de 0-5, 6-10, usar quinquenios?

Cada una de las 6 variables que conforman este indicador para cada sector fueron evaluados bajo estos principios y criterios, los cuales se promediaron para obtener un valor entre cero y uno.

Ejercicio de usuario simulado (US)

El proceso de Usuario Simulado (US) consistió en la evaluación de un grupo de usuarios de la información del sector hídrico, forestal y pesquero. Los grupos de usuarios simulados fueron estudiantes de universidades, y en algunos casos, organizaciones de la sociedad civil; a quienes se les solicitó lo siguiente:

- 1) Navegar en el portal de la dependencia.
- 2) Ubicar la información solicitada por los facilitadores, representada en seis preguntas específicas.
- 3) Responder si en su opinión la información cumplía con los criterios de datos abiertos solicitados por el equipo de trabajo.

La evaluación de US se focalizó en los principios de accesibilidad de la información y la integralidad, así como el criterio de formato abierto y la utilidad desde el punto de vista del usuario. Los resultados de cada US se promediaron por variable, y los valores de cada

variable se promediaron a su vez para obtener un valor entre cero y uno. Finalmente, el valor del indicador se obtiene de promediar el resultado de los dos procesos para cada sector, tal cual se muestra en las siguientes ecuaciones:

Para el sector hídrico:

$$DA (AGUA) = \frac{1}{2} \left\{ \frac{1}{6} \sum_{da_1}^{da_6} da_{EE} + \frac{1}{6} \sum_{da_7}^{da_{12}} da_{US} \right\}$$

Para el sector forestal:

$$DA (BOSQUES) = \frac{1}{2} \left\{ \frac{1}{6} \sum_{da_1}^{da_6} da_{EE} + \frac{1}{6} \sum_{da_7}^{da_{12}} da_{US} \right\}$$

Para el sector pesquero:

$$DA (PESCA) = \frac{1}{2} \left\{ \frac{1}{6} \sum_{da_1}^{da_6} da_{EE} + \frac{1}{6} \sum_{da_7}^{da_{12}} da_{US} \right\}$$

Finalmente, el valor del ITRN para cada sector está dado por la siguiente ecuación, la cual otorga un peso particularmente relevante al indicador TP. Ello está fundado en la perspectiva de transparencia de algunos autores que sostienen que, además de garantizar el acceso a la información, la información debe tener un propósito útil, que pueda ser evaluada con criterios de calidad (Florini, 1999; López- Ayllón y Haddou 1997). Más recientemente, la Métrica de Gobierno Abierto elaborado por el CIDE expone la fuerte relación que existe entre transparencia y gobierno abierto, el cual busca la participación de los ciudadanos, rinde cuentas y provee acceso a la información en un formato de datos abiertos (CIDE, 2017):

$$ITRN = TP \cdot TA^{\frac{1}{2+TR+DA}}$$

Información georreferenciada

La gestión del territorio y sus recursos se encuentra necesariamente asociada a información geográfica que lo caracterice y permita administrarlo. En concordancia, muchas de las variables documentales que se evaluaron en los tres sectores, están asociadas a información espacial, es decir, a datos que permiten identificar y visualizar cartográficamente cómo está siendo ordenado el territorio. Con esto se hace referencia a

la distribución geográfica del espacio que ocupan las concesiones y permisos, la cobertura territorial de los subsidios y en qué sitios hay beneficiarios de los mismos, así como el área que cuenta con acciones de inspección y vigilancia, bajo la idea de una gestión integral y equilibrada del agua, los bosques y la pesca. Para abarcar esta dimensión espacial dentro del ITRN, se identificó la información georreferenciada que, para cada sector, resulta de gran relevancia para visibilizar la configuración del territorio y cuya publicidad incide tanto en la participación ciudadana, como en la rendición de cuentas.

La identificación de la información georreferenciada se realizó por sector para cada una de las variables que componen los indicadores de transparencia activa y transparencia proactiva, y se evaluaron dos componentes:

1) Geometría esperada: los datos espaciales pueden corresponder a tres tipos de vectores, punto, línea o polígono. Por ejemplo, para el trámite de cambio de uso de suelo forestal, el solicitante somete un polígono para su autorización, no un punto, ya que un polígono contiene información de superficie y delimitación de la misma. Cuando los datos esperados corresponden solo a nombres de entidades o municipios, se consideró el formato de listado dentro de una tabla como dato esperado. Si el dato encontrado cumple con la geometría esperada, se asignó el valor 1, de lo contrario se asignó el valor 0.

2) Datos abiertos: se espera que la información pública sea descargable y esté en formatos abiertos, los cuales pueden ser tabulares (CSV, XLS), estructurados (JSON o XML) o vectoriales (SHP, geojson). Si el dato encontrado es descargable y está en datos abiertos, se asignó el valor 1, de lo contrario se asignó el valor 0.

Finalmente se promedian ambos valores para tener un indicador de la disponibilidad de información georreferenciada por sector, cuyos resultados retroalimentan las recomendaciones de mejora de la transparencia para cada sector.

Cabe mencionar que se detectó la existencia de información oficial georreferenciada, de relevancia para cada sector, pero que no se asocia a ninguna de las variables que componen los indicadores, en estos casos esta información se analizó bajo esta dimensión espacial, indicando que no tiene variables asociadas.

ANEXOS

Anexo 1. Fundamentos legales para la construcción de variables de Transparencia Activa del sector hídrico

Nombre de la variable		Componente de la variable		Subcomponente de la variable		Fundamento
<i>ta1</i>	Disponibilidad media anual de agua superficial y volumen concesionado, por cuenca y región hidrológica	<i>ta1₁</i>	Disponibilidad media anual de agua superficial por cuenca y región hidrológica			"Los sujetos obligados deberán publicar los estudios financiados con recursos públicos" LGTAIP 70 XLI
		<i>ta1₂</i>	Volumen anual concesionado de agua superficial por cuenca y región hidrológica.			"... los sujetos obligados del Poder Ejecutivo Federal, deberán poner a disposición del público y actualizar la siguiente información: La disponibilidad media anual de aguas superficiales y subterráneas por región hidrológica" LFTAIP 69-VII-e.
		<i>ta1₃</i>	Calidad del agua superficial por cuenca y región hidrológica			
		<i>ta1₄</i>	Volumen sobre concesionado de agua superficial (el volumen concesionado en exceso de la disponibilidad media anual) por cuenca y región hidrológica			"...Para efectos de lo dispuesto en el presente Artículo, "la Comisión" publicará dentro de los primeros tres meses de cada tres años, en los términos de las disposiciones reglamentarias de esta Ley, la disponibilidad de aguas nacionales por cuenca hidrológica, región hidrológica
		<i>ta1₅</i>	Volumen de agua superficial considerado para el caudal ecológico por cuenca y región hidrológica			

		<i>ta1₆</i>	Decretos de veda, zonas reglamentadas y usos regulados			o localidad, que podrá ser consultada en las oficinas del Registro Público de Derechos de Agua y a través del Sistema Nacional de Información sobre cantidad, calidad, usos y conservación del agua" LAN 22
<i>ta2</i>	Disponibilidad media anual de agua subterránea y volumen concesionado, por cuenca y región hidrológica	<i>ta2₁</i>	Disponibilidad media anual de agua subterránea por cuenca y región hidrológica			
		<i>ta2₂</i>	Volumen anual concesionado de agua subterránea por cuenca y región hidrológica			
		<i>ta2₃</i>	Calidad del agua subterránea por cuenca y región hidrológica			
		<i>ta2₄</i>	Volumen sobre concesionado de agua subterránea (el volumen concesionado en exceso de la disponibilidad media anual) por cuenca y región hidrológica			
		<i>ta2₅</i>	Volumen de agua subterránea considerado para el caudal ecológico por cuenca y región hidrológica			
		<i>ta2₆</i>	Decretos de veda y zonas reglamentadas, y usos regulados			
<i>ta3</i>	Información sobre Estudios de	<i>ta3₁</i>	Autoría de estudios de disponibilidad			

	Disponibilidad de Aguas Nacionales	ta3 ₂	En caso de que los estudios de disponibilidad hayan sido hechos por un tercero, el costo de los estudios			
ta4	Procedimiento para el otorgamiento de concesiones para explotación, uso y aprovechamiento de aguas superficiales nacionales	ta4 ₁	Trámite			“...que los sujetos obligados pongan a disposición del público...los trámites, requisitos y formatos que ofrecen” LGTAIP (70-XX, XLVIII)
		ta4 ₂	Requisitos			
		ta4 ₃	Formatos			
ta5	Información sobre las concesiones de explotación, uso y aprovechamiento de las aguas superficiales nacionales	ta5 ₁	Nombre del titular			“...que los sujetos obligados pongan a disposición del público...las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados especificando los titulares de aquellos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo...” LGTAIP (70-XXVII) “... el Registro Público de Derechos de Agua en el que se inscribirán: I. Los títulos de concesión y asignación de aguas nacionales...; II. Las prórrogas concedidas en relación con las concesiones, asignaciones y permisos; III. Las modificaciones y rectificaciones en las características de los títulos y actos registrados; IV. La transmisión de los títulos de concesión ...;
		ta5 ₂	Vigencia			
		ta5 ₃	Ubicación del punto de extracción			
		ta5 ₄	Tipo de Uso			
		ta5 ₅	Volumen anual concesionado			

		<i>ta5₆</i>	Prórrogas, modificaciones y transmisiones			<p>V. La suspensión, revocación o terminación de los títulos enunciados, y las referencias que se requieran de los actos y contratos relativos a la transmisión de su titularidad; VI. Las sentencias definitivas de los tribunales judiciales y administrativos, en las que se ordene la modificación, cancelación o rectificación de los títulos de concesión o asignación...; VII. Las resoluciones emitidas por el Titular del Ejecutivo Federal o por el Tribunal Superior Agrario que amplíen o doten de agua, previa la emisión del título de concesión por "la Autoridad del Agua";</p> <p>....</p> <p>El Registro Público de Derechos de Agua por región hidrológico - administrativa, proporcionará el servicio de acceso a la información y difusión de la misma, acerca de los títulos de concesión, asignación y permisos de descarga a que se refiere la presente Ley, así como a los actos jurídicos que, conforme a la misma y sus reglamentos, precisen de la fe pública para que surtan sus efectos ante terceros. ..." LAN 30</p>
		<i>ta5₇</i>	Suspensión, Revocación o Terminación			
		<i>ta5₈</i>	Manifestación de Impacto Ambiental			
		<i>ta5₉</i>	Autorización de Impacto Ambiental			
<i>ta6</i>	Procedimiento para el otorgamiento de concesiones para	<i>ta6₁</i>	Trámite			<p>"...que los sujetos obligados pongan a disposición del público...los trámites,</p>
		<i>ta6₂</i>	Requisitos			

	explotación, uso y aprovechamiento de aguas subterráneas nacionales	ta6 ₃	Formatos			requisitos y formatos que ofrecen” LGTAIP (70-XX, XLVIII)
ta7	Información sobre las concesiones de explotación, uso y aprovechamiento de las aguas subterráneas nacionales	ta7 ₁	Nombre del titular			“...que los sujetos obligados pongan a disposición del público...las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados especificando los titulares de aquellos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo...” LGTAIP (70-XXVII)
		ta7 ₂	Vigencia			
		ta7 ₃	Ubicación del punto de extracción			"... el Registro Público de Derechos de Agua en el que se inscribirán: I. Los títulos de concesión y asignación de aguas nacionales...; II. Las prórrogas concedidas en relación con las concesiones, asignaciones y permisos; III. Las modificaciones y rectificaciones en las características de los títulos y actos registrados; IV. La transmisión de los títulos de concesión ...; V. La suspensión, revocación o terminación de los títulos enunciados, y las referencias que se requieran de los actos y contratos relativos a la
		ta7 ₄	Tipo de Uso			
		ta7 ₅	Volumen anual concesionado			
		ta7 ₆	Prórrogas, modificaciones y transmisiones			

		<i>ta7₇</i>	Suspensión, Revocación o Terminación			transmisión de su titularidad; VI. Las sentencias definitivas de los tribunales judiciales y administrativos, en las que se ordene la modificación, cancelación o rectificación de los títulos de concesión o asignación...; VII. Las resoluciones emitidas por el Titular del Ejecutivo Federal o por el Tribunal Superior Agrario que amplíen o doten de agua, previa la emisión del título de concesión por "la Autoridad del Agua";
		<i>ta7₈</i>	Manifestación de Impacto Ambiental			El Registro Público de Derechos de Agua por región hidrológico - administrativa, proporcionará el servicio de acceso a la información y difusión de la misma, acerca de los títulos de concesión, asignación y permisos de descarga a que se refiere la presente Ley, así como a los actos jurídicos que, conforme a la misma y sus reglamentos, precisen de la fe pública para que surtan sus efectos ante terceros. ..." LAN 30
		<i>ta7₉</i>	Autorización de Impacto Ambiental			
<i>ta8</i>	Información en materia de uso de agua en la exploración y extracción de hidrocarburos no	<i>ta8₁</i>	Los volúmenes de uso de agua utilizados en el fluido de fracturación por pozo			"Además de lo señalado en el artículo 83 de la Ley General y 68 de esta Ley, los sujetos obligados en materia energética a Nivel Federal deberán

convencionales mediante fracturación hidráulica.	<i>ta8₂</i>	Los volúmenes de productos químicos utilizados en el fluido de fracturación por pozo			<p>poner a disposición del público y, en su caso, mantener actualizada la siguiente información:</p> <p>I. La Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos:</p> <p>u) Los volúmenes de uso de agua, la situación geográfica y todos los productos químicos utilizados en el fluido de fracturación por pozo, del Sector Hidrocarburos;</p> <p>v) Los volúmenes de agua de desecho recuperada por pozo, los volúmenes de agua inyectados en los pozos de aguas residuales y las emisiones de metano a la atmósfera por pozo, del Sector Hidrocarburos;</p> <p>w) Los programas de manejo de agua utilizada en la fracturación hidráulica" LFTAIP 73 -I-u,v,w.</p> <p>Lineamientos para la Protección y Conservación de las Aguas Nacionales en Actividades de Exploración y Extracción de Hidrocarburos en Yacimientos No Convencionales (LYNC): "Los regulados que para la extracción de hidrocarburos en yacimientos No</p>
	<i>ta8₃</i>	La situación geográfica de cada pozo de fracturación hidráulica			
	<i>ta8₄</i>	Los volúmenes de agua de desecho recuperada por pozo			
	<i>ta8₅</i>	Los volúmenes de agua inyectados en los pozos de aguas residuales			

		<i>ta8₆</i>	Las emisiones de metano a la atmósfera por pozo de fracturación hidráulica			Convencionales, requieran el uso, explotación o aprovechamiento de Aguas Nacionales, deberán solicitar la concesión correspondiente, presentando ... el volumen total de agua que se requiere para la Extracción de Hidrocarburos en Yacimientos No Convencionales..." Artículo 8 - d. LYNC: Art. 8 - i: Listado de aditivos a emplear para la preparación de los Fluidos Fracturantes, incluyendo su nombre comercial, formulación química, número de registro CAS (identificación numérica única para compuestos químicos), el volumen total a utilizar...) LYNC: Art. 10: "los Regulados deberán proporcionar a la Comisión, un expediente por pozo que contenga: a. Un mapa que muestre su ubicación georreferenciada;" LYNC: Art 8 -d "indicar el volumen de porcentaje de retorno" LYNC: Permiso de descarga: art. 15 LYNC: Art. 13-C. "Los Regulados que requieran realizar obras de infraestructura hidráulica ... deberán presentar ... c. Resolución favorable en materia de Impacto Ambiental, .."
		<i>ta8₇</i>	Los programas de manejo de agua utilizada en la fracturación hidráulica			
<i>ta9</i>		<i>ta9₁</i>	Trámite			

	Procedimiento para el otorgamiento de concesiones de materiales pétreos	ta9 ₂	Requisitos			“...que los sujetos obligados pongan a disposición del público...los trámites, requisitos y formatos que ofrecen” LGTAIP (70-XX, XLVIII)
		ta9 ₃	Formatos			
ta10	Información sobre las concesiones de materiales pétreos	ta10 ₁	Nombre del titular			“...que los sujetos obligados pongan a disposición del público...las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados especificando los titulares de aquellos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo...LGTAIP (70-XXVII)
		ta10 ₂	Vigencia			
		ta10 ₃	Ubicación de área concesionada			“... el Registro Público de Derechos de Agua en el que se inscribirán:
		ta10 ₄	Tipo de Materiales Pétreos			I. Los títulos de concesión y asignación de aguas nacionales...; II. Las prórrogas concedidas en relación con las concesiones, asignaciones y permisos;
		ta10 ₅	Volumen anual de material pétreo concesionado			III. Las modificaciones y rectificaciones en las características de los títulos y actos registrados; IV. La transmisión de los títulos de concesión ...;
		ta10 ₆	Prórrogas, modificaciones y transmisiones.			V. La suspensión, revocación o terminación de los títulos enunciados, y las referencias que se requieran de los actos y contratos relativos a la

		<i>ta10₇</i>	Suspensión, Revocación o Terminación			transmisión de su titularidad; VI. Las sentencias definitivas de los tribunales judiciales y administrativos, en las que se ordene la modificación, cancelación o rectificación de los títulos de concesión o asignación...; VII. Las resoluciones emitidas por el Titular del Ejecutivo Federal o por el Tribunal Superior Agrario que amplíen o doten de agua, previa la emisión del título de concesión por "la Autoridad del Agua"; El Registro Público de Derechos de Agua por región hidrológico - administrativa, proporcionará el servicio de acceso a la información y difusión de la misma, acerca de los títulos de concesión, asignación y permisos de descarga a que se refiere la presente Ley, así como a los actos jurídicos que, conforme a la misma y sus reglamentos, precisen de la fe pública para que surtan sus efectos ante terceros. ..." LAN 30
		<i>ta10₈</i>	Manifestación de Impacto Ambiental			
		<i>ta10₉</i>	Autorización de Impacto Ambiental			
<i>ta11</i>	Procedimiento para el otorgamiento de permiso de descarga de aguas residuales	<i>ta11₁</i>	Trámite			"...que los sujetos obligados pongan a disposición del público...los trámites, requisitos y formatos que ofrecen" LGTAIP (70-XX, XLVIII)
		<i>ta11₂</i>	Requisitos			
		<i>ta11₃</i>	Formatos			

ta12	Información sobre los permisos de descarga de aguas residuales	ta12 ₁	Nombre			<p>“...que los sujetos obligados pongan a disposición del público...las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados especificando los titulares de aquellos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo...” LGTAIP (70-XXVII)</p> <p>"... el Registro Público de Derechos de Agua en el que se inscribirán:</p> <p>I. ... los permisos de descargas de aguas residuales...; II. Las prórrogas concedidas en relación con las concesiones, asignaciones y permisos; III. Las modificaciones y rectificaciones en las características de los títulos y actos registrados; IV. La transmisión de los títulos de concesión ...; V. La suspensión, revocación o terminación de los títulos enunciados, y las referencias que se requieran de los actos y contratos relativos a la transmisión de su titularidad; VI. Las sentencias definitivas de los tribunales judiciales y administrativos, en las que se ordene la modificación, cancelación o rectificación de los títulos de concesión o asignación...; VII. Las resoluciones emitidas por el Titular del Ejecutivo Federal o por el Tribunal Superior Agrario que amplíen o doten de agua, previa la emisión del título de</p>
		ta12 ₂	Vigencia			
		ta12 ₃	Ubicación del punto de descarga			
		ta12 ₄	Tipo de Descarga			
		ta12 ₅	Volumen de Descarga			
		ta12 ₆	Prórrogas, modificaciones y transmisiones.			

		<i>ta12₇</i>	Suspensión, Revocación o Terminación			concesión por "la Autoridad del Agua"; El Registro Público de Derechos de Agua por región hidrológico - administrativa, proporcionará el servicio de acceso a la información y difusión de la misma, acerca de los títulos de concesión, asignación y permisos de descarga a que se refiere la presente Ley, así como a los actos jurídicos que, conforme a la misma y sus reglamentos, precisen de la fe pública para que surtan sus efectos ante terceros. ..." LAN 30 "La Autoridad del Agua" tendrá a su cargo, en términos de Ley: ...El inventario nacional de descargas de aguas residuales" 86-XIII-c
<i>ta13</i>	Procedimiento para el otorgamiento de permiso de ocupación de terrenos federales cuya administración compete a CONAGUA	<i>ta13₁</i>	Trámite			"...que los sujetos obligados pongan a disposición del público...las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados especificando los titulares de aquellos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo...LGTAIP (70-XXVII)
		<i>ta13₂</i>	Requisitos			
		<i>ta13₃</i>	Formatos			
<i>ta14</i>	Información sobre las concesiones de para la ocupación de terrenos federales cuya	<i>ta14₁</i>	Nombre del titular			"...que los sujetos obligados pongan a disposición del público...las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones

administración competente a la CONAGUA	ta14 ₂	Ubicación de área concesionada			<p>otorgados especificando los titulares de aquellos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo..." LGTAIP (70-XXVII)</p> <p>"... el Registro Público de Derechos de Agua en el que se inscribirán:</p> <p>I. Los títulos de concesión y asignación de aguas nacionales...; II. Las prórrogas concedidas en relación con las concesiones, asignaciones y permisos; III. Las modificaciones y rectificaciones en las características de los títulos y actos registrados; IV. La transmisión de los títulos de concesión ...; V. La suspensión, revocación o terminación de los títulos enunciados, y las referencias que se requieran de los actos y contratos relativos a la transmisión de su titularidad; VI. Las sentencias definitivas de los tribunales judiciales y administrativos, en las que se ordene la modificación, cancelación o rectificación de los títulos de concesión o asignación...; VII. Las resoluciones emitidas por el Titular del Ejecutivo Federal o por el Tribunal Superior Agrario que amplíen o doten de agua, previa la emisión del título de concesión por "la Autoridad del Agua";</p> <p>....</p> <p>El Registro Público de Derechos de</p>
	ta14 ₃	Tipo de ocupación / uso solicitado			
	ta14 ₄	Superficie de ocupación			
	ta14 ₅	Vigencia			
	ta14 ₆	Prórrogas, modificaciones y transmisiones.			
	ta14 ₇	Suspensión, Revocación o Terminación			
	ta14 ₈	Manifestación de Impacto Ambiental			
	ta14 ₉	Autorización de Impacto Ambiental			

						Agua por región hidrológico - administrativa, proporcionará el servicio de acceso a la información y difusión de la misma, acerca de los títulos de concesión, asignación y permisos de descarga a que se refiere la presente Ley, así como a los actos jurídicos que, conforme a la misma y sus reglamentos, precisen de la fe pública para que surtan sus efectos ante terceros. ..." LAN 30		
<i>ta15</i>	Información del Programa de Agua Potable, drenaje y tratamiento (PROAGUA)	<i>ta15₁</i>	Área del programa (cobertura geográfica)			<p>"...que los sujetos obligados pongan a disposición del público...la información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos ... en los que se deberá contener:</p> <p>a) Área</p> <p>b) Denominación del programa</p> <p>c) Periodo de vigencia</p> <p>d) Diseño, objetivos y alcances;</p> <p>e) Metas físicas;</p> <p>g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal;</p> <p>i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana;</p>		
		<i>ta15₂</i>	Periodo de vigencia					
		<i>ta15₃</i>	Diseño, objetivos y alcance	<i>ta15_{3a}</i>	Diseño			
				<i>ta15_{3b}</i>	Objetivos			
				<i>ta15_{3c}</i>	Alcance			
		<i>ta15₄</i>	Metas físicas					
		<i>ta15₅</i>	Población beneficiada estimada / objetivo					
		<i>ta15₆</i>	Población destino					
		<i>ta15₇</i>	Monto aprobado, monto modificado, monto ejercido y calendario de su programación	<i>ta15_{7a}</i>	Monto aprobado			
				<i>ta15_{7b}</i>	Monto modificado			
<i>ta15_{7c}</i>	Monto ejercido							

			<i>ta15_{7d}</i>	Calendario de programación presupuestal	j) Mecanismos de exigibilidad;
	<i>ta15₈</i>	Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana			k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones;
	<i>ta15₉</i>	Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones.	<i>ta15_{9a}</i>	Mecanismos de evaluación	l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo;
<i>ta15_{9b}</i>			Informes de evaluación		
<i>ta15_{9c}</i>			Seguimiento de recomendaciones		
	<i>ta15₁₀</i>	Indicadores	<i>ta15_{10a}</i>	Nombre	m) Formas de participación social; n) Articulación con otros programas sociales; o) Vínculo a las reglas de operación o Documento equivalente; p) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas” LGTAIP (70-XV-de la a la p)
<i>ta15_{10b}</i>			Definición		
<i>ta15_{10c}</i>			Método de cálculo		
<i>ta15_{10d}</i>			Unidad de medida		
<i>ta15_{10e}</i>			Dimensión		
<i>ta15_{10f}</i>			Frecuencia de medición		
<i>ta15_{10g}</i>			Nombre de las bases de datos		
	<i>ta15₁₁</i>	Formas de participación social			“todas las evaluaciones y encuestas que hagan los sujetos obligados a programas financiados con recursos públicos “ LGTAIP (70-XL)
	<i>ta15₁₂</i>	Articulación con otros programas sociales			

		<i>ta15₁₃</i>	Vínculo a las reglas de operación o Documento equivalente			
		<i>ta15₁₄</i>	Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas			
		<i>ta15₁₅</i>	Evaluaciones y encuestas del programa			
<i>ta16</i>	Requisitos, formatos y procedimientos de acceso para participar en PROAGUA	<i>ta16₁</i>	Requisitos para participar en el programa			<p>“...que los sujetos obligados pongan a disposición del público...la información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos ... en los que se deberá contener ...requisitos y procedimientos de acceso” LGTAIP (70-XV-h)</p> <p>“los programas que ofrecen, incluyendo información sobre la población objetivo y destino, así como los trámites, tiempos de respuesta, requisitos y formatos para acceder a los mismos” LGTAIP (XXXVIII)</p>
		<i>ta16₂</i>	Formatos			
<i>ta17</i>	Padrón de beneficiarios de PROAGUA	<i>ta17₁</i>	Municipio			<p>“...que los sujetos obligados pongan a disposición del público...la información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos... en los que se deberá contener... padrón de beneficiarios mismo que deberá</p>
		<i>ta17₂</i>	Centro de Población			
		<i>ta17₃</i>	Organismo Operador			
		<i>ta17₄</i>	Población beneficiada			

		<i>ta17₅</i>	Monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado			contener nombre de la persona física o denominación de las personas morales beneficiadas, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, unidad territorial, en su caso, edad y sexo”. LGTAIP (70-XV-q)		
<i>ta18</i>	Información del Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola (16S217).	<i>ta18₁</i>	Área del programa			“...que los sujetos obligados pongan a disposición del público...la información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos ... en los que se deberá contener: a) Área b) Denominación del programa c) Periodo de vigencia d) Diseño, objetivos y alcances; e) Metas físicas; h) Requisitos y procedimientos de acceso[1]; i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; j) Mecanismos de exigibilidad; k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones;		
		<i>ta18₂</i>	Periodo de vigencia					
		<i>ta18₃</i>	Diseño	<i>ta18_{3a}</i>	Diseño			
				<i>ta18_{3b}</i>	Objetivos			
				<i>ta18_{3c}</i>	Alcance			
		<i>ta18₄</i>	Metas físicas					
		<i>ta18₅</i>	Población beneficiada estimada / objetivo					
		<i>ta18₆</i>	Población destino					
		<i>ta18₇</i>	Monto aprobado	<i>ta18_{7a}</i>	Monto aprobado			
				<i>ta18_{7b}</i>	Monto modificado			
<i>ta18_{7c}</i>	Monto ejercido							
<i>ta18_{7d}</i>	Calendario de programación presupuestal							
<i>ta18₈</i>	Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana							

		<i>ta18₉</i>	Mecanismos de evaluación	<i>ta18_{9a}</i>	Mecanismos de evaluación	<p>l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo;</p> <p>m) Formas de participación social;</p> <p>n) Articulación con otros programas sociales;</p> <p>o) Vínculo a las reglas de operación o Documento equivalente;</p> <p>p) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas”</p> <p>LGTAIP (70-XV-de la a la p)</p> <p>“todas las evaluaciones y encuestas que hagan los sujetos obligados a programas financiados con recursos públicos” LGTAIP (70-XL)</p>
				<i>ta18_{9b}</i>	Informes de evaluación	
				<i>ta18_{9c}</i>	Seguimiento de recomendaciones	
		<i>ta18₁₀</i>	Indicadores	<i>ta18_{10a}</i>	Nombre	
				<i>ta18_{10b}</i>	Definición	
				<i>ta18_{10c}</i>	Método de cálculo	
				<i>ta18_{10d}</i>	Unidad de medida	
				<i>ta18_{10e}</i>	Dimensión	
				<i>ta18_{10f}</i>	Frecuencia de medición	
				<i>ta18_{10g}</i>	Nombre de las bases de datos	
		<i>ta18₁₁</i>	Formas de participación social			
		<i>ta18₁₂</i>	Articulación con otros programas sociales			
		<i>ta18₁₃</i>	Vínculo a las reglas de operación o Documento equivalente			
		<i>ta18₁₄</i>	Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas			

		<i>ta18₁₅</i>	Evaluaciones y encuestas del programa			
<i>ta19</i>	Requisitos, formatos y procedimientos de acceso al Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola	<i>ta19₁</i>	Requisitos			“...que los sujetos obligados pongan a disposición del público...la información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos ... en los que se deberá contener ...requisitos y procedimientos de acceso” LGTAIP (70-XV-h)
		<i>ta19₂</i>	Procedimientos de acceso (trámite)			
		<i>ta19₃</i>	Población objetivo y destino			“los programas que ofrecen, incluyendo información sobre la población objetivo y destino, así como los trámites, tiempos de respuesta, requisitos y formatos para acceder a los mismos” LGTAIP (XXXVIII)
		<i>ta19₄</i>	Tiempos de respuesta			
		<i>ta19₅</i>	Formatos			
<i>ta20</i>	Padrón de beneficiarios del Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola.	<i>ta20₁</i>	Distrito o Unidad de Riego beneficiadas			“...que los sujetos obligados pongan a disposición del público...la información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos... en los que se deberá contener... padrón de beneficiarios mismo que deberá contener nombre de la persona física o denominación de las personas morales beneficiadas, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, unidad territorial, en su caso, edad y sexo” LGTAIP (70-XV-q)
		<i>ta20₂</i>	Monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado			
		<i>ta20₃</i>	Unidad territorial			
		<i>ta20₄</i>	Miembros del Distrito o Unidad de Riego			

<i>ta21</i>	Datos de la Gerencia de Inspección y Medición de CONAGUA	<i>ta 21₁</i>	Facultades de la Gerencia de Inspección y Medición			“...que los sujetos obligados pongan a disposición del público... las facultades de cada Área” LGTAIP (70-III)
		<i>ta 21₂</i>	Metas y objetivos de la Gerencia de Inspección y Medición	<i>ta21_{2a}</i>	Metas	“...que los sujetos obligados pongan a disposición del público... las metas y objetivos de las Áreas de conformidad con sus programas operativos” LGTAIP (70-IV)
				<i>ta21_{2b}</i>	Objetivos	
		<i>ta 21₃</i>	Indicadores de objetivos y resultados de la Gerencia de Inspección y Medición	<i>ta21_{3a}</i>	Indicadores de objetivos	“...que los sujetos obligados pongan a disposición del público... los indicadores que permitan rendir cuentas de sus objetivos y resultados” LGTAIP (70-VI)
				<i>ta21_{3b}</i>	Indicadores de resultados	
		<i>ta22</i>	Datos de la Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia Industrial y Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial, de ASEA	<i>ta 22₁</i>	Facultades de las Unidades de Supervisión, Inspección y Vigilancia	
<i>ta 22₂</i>	Metas y objetivos de las Unidades de Supervisión, Inspección y Vigilancia			<i>ta22_{2a}</i>	Metas	“...que los sujetos obligados pongan a disposición del público... las metas y objetivos de las Áreas de conformidad con sus programas operativos” LGTAIP (70-IV)
				<i>ta22_{2b}</i>	Objetivos	
<i>ta 22₃</i>	Indicadores de objetivos y resultados de la Dirección General de Inspección y Vigilancia			<i>ta22_{3a}</i>	Indicadores de objetivos	“...que los sujetos obligados pongan a disposición del público... los indicadores que permitan rendir cuentas de sus objetivos y resultados” LGTAIP (70-VI)
				<i>ta22_{3b}</i>	Indicadores de resultados	
<i>ta23</i>				<i>ta23₁</i>		<i>ta23_{1a}</i>

Información estadística sobre infracciones	Cantidad de procedimientos administrativos abiertos al año por la CONAGUA	<i>ta23_{1b}</i>	Cuerpo de agua	<p>“...que los sujetos obligados pongan a disposición del público... los indicadores que permitan rendir cuentas de sus objetivos y resultados” LGTAIP (70-VI)</p> <p>"Las estadísticas que generen en cumplimiento de sus facultades, competencias o funciones con la mayor desagregación posible" LGTAIP (70-XXX)</p> <p>"... los sujetos obligados deberán...XI. Publicar y mantener actualizada la información relativa a las obligaciones de transparencia; XII. Difundir proactivamente información de interés público..." LFTAIP 11-XI, 11-XII</p> <p>"Los sujetos obligados deberán documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones" LFTAIP 12</p> <p>"...el Poder Ejecutivo Federal...deberán: III. Crear mecanismos para rendir cuentas de sus acciones" LFTAIP 66-III.</p> <p>"Además de lo señalado en el artículo anterior, los sujetos obligados del Poder Ejecutivo Federal, deberán poner a disposición del público y actualizar la siguiente información:</p> <p>VII. En materia del medio ambiente y recursos naturales:</p>	
		<i>ta23_{1c}</i>	Entidad y municipio donde se detectó la falta administrativa.		
		<i>ta23_{1d}</i>	Cantidad de procedimientos administrativos abiertos por CONAGUA que culminan en una sanción		
	<i>ta23₂</i>	Cantidad de procedimientos administrativos abiertos al año por la ASEA	<i>ta23_{2a}</i>		Causa de PA
			<i>ta23_{2b}</i>		Cuerpo de agua
			<i>ta23_{2c}</i>		Entidad y municipio donde se detectó la falta administrativa.
			<i>ta23_{2d}</i>		Cantidad de procedimientos administrativos abiertos por ASEA que culminan en una sanción
	<i>ta23₃</i>	Cantidad de denuncias populares presentadas ante la CONAGUA por año	<i>ta23_{3a}</i>		Causa de denuncia
			<i>ta23_{3b}</i>		Cuerpo de agua
			<i>ta23_{3c}</i>		Entidad y municipio donde se dirige la denuncia.
			<i>at23_{3d}</i>		Porcentaje de denuncias populares presentadas ante CONAGUA que derivan en

					un procedimiento administrativo.	n) Información estadística sobre infracciones, identificando la causa que haya motivado la infracción, el precepto legal infringido y la descripción de la infracción" LFTAIP 69-VII n)
		<i>ta23₄</i>	Cantidad de denuncias populares presentadas ante la ASEA	<i>ta23_{4a}</i>	Causa de denuncia	
				<i>ta23_{4b}</i>	Cuerpo de agua	
				<i>ta23_{4c}</i>	Entidad y municipio donde se dirige la denuncia.	
				<i>ta23_{4d}</i>	Porcentaje de denuncias populares presentadas ante ASEA que derivan en un procedimiento administrativo.	
<i>ta24</i>		<i>ta24₁</i>	Listado de procedimientos administrativos iniciados por CONAGUA que han causado estado (cerrados) en los que se haya determinado un incumplimiento	<i>ta24_{1a}</i>	Nombre permisionario/concesionario	"...que los sujetos obligados pongan a disposición del público... los indicadores que permitan rendir cuentas de sus objetivos y resultados" LGTAIP (70-VI); "... garantizará el efectivo acceso de toda persona a la información en posesión de cualquier ... autoridad, ... que realice actos de autoridad en el ámbito de la Federación, de las Entidades Federativas y los municipios" (Art. 6). "Toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones ...estrictamente necesarias en una
				<i>ta24_{1b}</i>	Cuerpo de agua	
				<i>ta24_{1c}</i>	Fecha de inicio y cierre de procedimiento	
				<i>ta24_{1d}</i>	Entidad y municipio del sitio donde se detectó la falta administrativa.	
				<i>ta24_{1e}</i>	Coordenadas geográficas del sitio donde se detectó la falta administrativa.	
				<i>ta24_{1f}</i>	Sanción impuesta	

		<i>ta24₂</i>	Listado de procedimientos administrativos iniciados por ASEA que han causado estado (cerrados) en los que se haya determinado un incumplimiento	<i>ta24_{2a}</i>	Nombre permisionario/concesionario	<p>sociedad democrática" (Art 11)</p> <p>"... los sujetos obligados deberán...XI. Publicar y mantener actualizada la información relativa a las obligaciones de transparencia; XII. Difundir proactivamente información de interés público..." LFTAIP 11-XI, 11-XII</p> <p>"Los sujetos obligados deberán documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones" LFTAIP 12</p> <p>"...el Poder Ejecutivo Federal...deberán:</p> <p>III. Crear mecanismos para rendir cuentas de sus acciones" LFTAIP 66-III. LFPA. Artículo 33.- Los interesados en un procedimiento administrativo tendrán derecho de conocer, en cualquier momento, el estado de su tramitación, recabando la oportuna información en las oficinas correspondientes, salvo cuando contengan información sobre la defensa y seguridad nacional, sean relativos a materias protegidas por el secreto comercial o industrial, en los que el interesado no sea titular o causahabiente, o se trate de asuntos en que exista disposición legal que lo prohíba.</p>
				<i>ta24_{2b}</i>	Cuerpo de agua	
				<i>ta24_{2c}</i>	Fecha de inicio y cierre de procedimiento	
				<i>ta24_{2d}</i>	Entidad y municipio el sitio donde se detectó la falta administrativa.	
				<i>ta24_{2e}</i>	Coordenadas geográficas del sitio donde se detectó la falta administrativa.	
				<i>ta24_{2f}</i>	Sanción impuesta	
		<i>ta24₃</i>	Listado de permisionarios y/o concesionarios que han sido sancionados por la CONAGUA			
		<i>ta24₄</i>	Listado de permisionarios y/o concesionarios que han sido sancionados por la ASEA			
<i>ta25</i>		<i>ta25₁</i>		<i>ta25_{1a}</i>	Municipio	

	Inventario nacional de plantas municipales		Inventario nacional de plantas potabilizadoras municipales	<i>ta25_{1b}</i>	Organismo Operador	<p>“... los sujetos obligados del Poder Ejecutivo Federal deberán poner a disposición del público...en materia del medio ambiente y recursos naturales... el inventario nacional de plantas municipales de potabilización y tratamiento de aguas residuales”</p> <p>LFTAIP (69-VII-f)</p> <p>"El Inventario nacional de plantas municipales de potabilización y tratamiento de aguas residuales" LFTAIP 69-VII-f.</p> <p>"La Autoridad del Agua" tendrá a su cargo, en términos de Ley: El inventario nacional de plantas de tratamiento de aguas residuales" 86-XIII-b</p>
				<i>ta25_{1c}</i>	En uso	
				<i>ta25_{1d}</i>	Mantenimiento	
	<i>ta25₂</i>	Inventario nacional de plantas de tratamiento de aguas residuales municipales	<i>ta25_{2a}</i>	Municipio		
			<i>ta21_{2b}</i>	Organismo Operador		
			<i>ta21_{2c}</i>	En uso		
			<i>ta21_{2d}</i>	Mantenimiento		

Anexo 2. Fundamentos legales para la construcción de variables de Transparencia Activa del sector forestal

Nombre de la variable		Componente de la variable		Subcomponente de la variable		Fundamento
<i>ta 1</i>	Procedimiento para la obtención de autorizaciones para aprovechamiento de recursos forestales maderables	<i>ta 1₁</i>	Trámite			<p>“...que los sujetos obligados pongan a disposición del público...los trámites, requisitos y formatos que ofrecen” LGTAIP (70-XX, XLVII)</p> <p>“...deberán sujetarse a las disposiciones legales aplicables en materia hacendaria, de presupuesto, contabilidad y gasto público federal, asegurando su eficacia, selectividad y transparencia...incluyendo...las autorizaciones en materia forestal” LGDFS (134)</p>
		<i>ta 1₂</i>	Requisitos			
		<i>ta 1₃</i>	Formatos			
<i>ta 2</i>	Información sobre autorizaciones para aprovechamiento de recursos forestales maderables	<i>ta 2₁</i>	Tipo de aprovechamiento			<p>“...que los sujetos obligados pongan a disposición del público...las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados especificando los titulares de aquellos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, monto, modificaciones...” LGTAIP (70-XXVII)</p> <p>El registro Forestal Nacional será público y en él se inscribirán:</p> <p>I. Las autorizaciones de aprovechamiento de recursos forestales maderables LGDFS (50)</p>
		<i>ta 2₂</i>	Nombre y denominación o razón social			
		<i>ta 2₃</i>	Denominación y ubicación del predio/s	<i>ta 2_{3a}</i>	Plano georreferenciado indicando ubicación, superficie y colindancias del predio	
		<i>ta 2₄</i>	Vigencia de la autorización			

		<i>ta 2₅</i>	Especies, superficie total y por aprovecharse			<p>“Las autorizaciones para aprovechamientos de recursos forestales maderables deberán contener lo siguiente: ...” RLGDFS (54)</p> <p>“Los programas de manejo para el aprovechamiento de recursos forestales maderables deberán contener” RLGDFS (39)</p>
		<i>ta 2₆</i>	Programación anualizada o periódica de los volúmenes estimados y la superficie para su aprovechamiento			
		<i>ta 2₇</i>	Restricciones de protección ecológica			
		<i>ta 2₈</i>	Método para la identificación del arbolado por aprovechar			
		<i>ta 2₉</i>	Nombre y datos del responsable de la ejecución del programa de manejo forestal			
		<i>ta 2₁₀</i>	Código de identificación			
		<i>ta 2₁₁</i>	Programa de Manejo Forestal	<i>ta 2_{11a}</i>	Objetivos generales y específicos	

				<i>ta 2_{11b}</i>	Descripción general de antecedentes	
				<i>ta 2_{11c}</i>	Clasificación y cuantificación de las superficies	
				<i>ta 2_{11d}</i>	Diagnóstico general de las características físicas y biológicas	
				<i>ta 2_{11e}</i>	La descripción del inventario forestal	
				<i>ta 2_{11f}</i>	Estudio dasométrico	
				<i>ta 2_{11g}</i>	Memoria de cálculo	
				<i>ta 2_{11h}</i>	Derivado de la memoria de cálculo	
				<i>ta 2_{11i}</i>	Turno o edad de cosecha y ciclo de corta	
				<i>ta 2_{11j}</i>	Densidad por unidad mínima de manejo	
				<i>ta 2_{11k}</i>	Incrementos por unidad mínima de manejo	
				<i>ta 2_{11l}</i>	La descripción y justificación del sistema silvícola	

				<i>ta 2_{11m}</i>	Cantidad de producto forestal que puede ser extraído	
				<i>ta 2_{11n}</i>	Infraestructura y transporte	
				<i>ta 2_{11ñ}</i>	Compromisos de reforestación	
				<i>ta 2_{11o}</i>	Medidas contra incendios, plagas y enfermedades forestales	
				<i>ta 2_{11p}</i>	Medidas de prevención y mitigación de los impactos ambientales	
				<i>ta 2_{11q}</i>	Acciones para la rehabilitación de las áreas de restauración	
				<i>ta 2_{11r}</i>	Método para la identificación del arbolado por aprovechar	
				<i>ta 2_{11s}</i>	Planos con áreas de corta, clasificación de superficies, infraestructura y diseño de muestreo	
<i>ta 3</i>	Procedimiento para la obtención de refrendos de	<i>ta 3₁</i>	Trámite			“...que los sujetos obligados pongan a disposición del público...los trámites,
		<i>ta 3₂</i>	Requisitos			

	autorizaciones para aprovechamiento de recursos forestales maderables	<i>ta 3₃</i>	Formatos			requisitos y formatos que ofrecen” LGTAIP (70-XX, XLVII) “...deberán sujetarse a las disposiciones legales aplicables en materia hacendaria, de presupuesto, contabilidad y gasto público federal, asegurando su eficacia, selectividad y transparencia...incluyendo...las autorizaciones en materia forestal” LGDFS (134)
<i>ta 4</i>	Información sobre refrendos de autorizaciones para aprovechamiento de recursos forestales maderables	<i>ta 4₁</i>	Tipo de aprovechamiento			“...que los sujetos obligados pongan a disposición del público...las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados especificando los titulares de aquellos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, monto, modificaciones...” LGTAIP (70-XXVII) El registro Forestal Nacional será público y en él se inscribirán: I. Las autorizaciones de aprovechamiento de recursos forestales maderables LGDFS (50) “Las autorizaciones para aprovechamientos de recursos forestales maderables deberán contener lo siguiente: ...” RLGDFS (54) “La solicitud para obtener el refrendo de la autorización de aprovechamiento de recursos forestales maderables” RLGDFS (47) “Los programas de manejo para el aprovechamiento de recursos forestales maderables deberán contener” RLGDFS (39)
		<i>ta 4₂</i>	Nombre y denominación o razón social			
		<i>ta 4₃</i>	Denominación y ubicación del predio/s	<i>ta 4_{3a}</i>	Plano georreferenciado indicando ubicación, superficie y colindancias del predio	
		<i>ta 4₄</i>	Vigencia de la autorización			
		<i>ta 4₅</i>	Especies, superficie total y por aprovecharse			
		<i>ta 4₆</i>	Programación anualizada o periódica de los volúmenes estimados y la			

			superficie para su aprovechamiento			"Como parte del procedimiento de evaluación y dictaminación de las solicitudes de refrendo, la Secretaría realizará la verificación en campo" RLGDFS (48)
		<i>ta 4₇</i>	Restricciones de protección ecológica			
		<i>ta 4₈</i>	Método para la identificación del arbolado por aprovechar			
		<i>ta 4₉</i>	Nombre y datos del responsable de la ejecución del programa de manejo forestal			
		<i>ta 4₁₀</i>	Código de identificación			
		<i>ta 4₁₁</i>	Programa de Manejo Forestal	<i>ta 4_{11a}</i>	Objetivos generales y específicos	
				<i>ta 4_{11b}</i>	Descripción general de antecedentes	
				<i>ta 4_{11c}</i>	Clasificación y cuantificación de las superficies	
				<i>ta 4_{11d}</i>	Diagnóstico general de las características físicas y biológicas	

				<i>ta 4_{11e}</i>	La descripción del inventario forestal	
				<i>ta 4_{11f}</i>	Estudio dasométrico	
				<i>ta 4_{11g}</i>	Memoria de cálculo	
				<i>ta 4_{11h}</i>	Derivado de la memoria de cálculo	
				<i>ta 4_{11i}</i>	Turno o edad de cosecha y ciclo de corta	
				<i>ta 4_{11j}</i>	Densidad por unidad mínima de manejo	
				<i>ta 4_{11k}</i>	Incrementos por unidad mínima de manejo	
				<i>ta 4_{11l}</i>	La descripción y justificación del sistema silvícola	
				<i>ta 4_{11m}</i>	Cantidad de producto forestal que puede ser extraído	
				<i>ta 4_{11n}</i>	Infraestructura y transporte	
				<i>ta 4_{11ñ}</i>	Compromisos de reforestación	

				<i>ta 4_{11o}</i>	Medidas contra incendios, plagas y enfermedades forestales	
				<i>ta 4_{11p}</i>	Medidas de prevención y mitigación de los impactos ambientales	
				<i>ta 4_{11q}</i>	Acciones para la rehabilitación de las áreas de restauración	
				<i>ta 4_{11r}</i>	Método para la identificación del arbolado por aprovechar	
				<i>ta 4_{11s}</i>	Planos con áreas de corta, clasificación de superficies, infraestructura y diseño de muestreo	
		<i>ta 4₁₂</i>	Número y fecha de la autorización			
		<i>ta 4₁₃</i>	Fecha del último informe del ciclo de corta			
		<i>ta 4₁₄</i>	Verificación de campo			
<i>ta 5</i>	Procedimiento para la obtención de refrendos de	<i>ta 5₁</i>	Trámite			“...que los sujetos obligados pongan a disposición del público...los trámites,
		<i>ta 5₂</i>	Requisitos			

	autorizaciones para aprovechamiento de recursos forestales maderables que requieren evaluación de impacto ambiental	ta 5 ₃	Formatos			requisitos y formatos que ofrecen” LGTAIP (70-XX, XLVII) “...deberán sujetarse a las disposiciones legales aplicables en materia hacendaria, de presupuesto, contabilidad y gasto público federal, asegurando su eficacia, selectividad y transparencia...incluyendo...las autorizaciones en materia forestal” LGDFS (134)
ta 6	Información sobre autorizaciones para aprovechamiento de recursos forestales maderables que requieren evaluación de impacto ambiental	ta 6 ₁	Tipo de aprovechamiento			“...que los sujetos obligados pongan a disposición del público...las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados especificando los titulares de aquellos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, monto, modificaciones...” LGTAIP (70-XXVII) El registro Forestal Nacional será público y en él se inscribirán: I. Las autorizaciones de aprovechamiento de recursos forestales maderables LGDFS (50) “Las autorizaciones para aprovechamientos de recursos forestales maderables deberán contener lo siguiente: ...” RLGDFS (54) “Los programas de manejo para el aprovechamiento de recursos forestales maderables deberán contener” RLGDFS (39) “Tratándose de los aprovechamientos forestales a que se refiere el artículo 75 de la
		ta 6 ₂	Nombre y denominación o razón social			
		ta 6 ₃	Denominación y ubicación del predio/s			
		ta 6 ₄	Vigencia de la autorización			
		ta 6 ₅	Especies, superficie total y por aprovecharse			
		ta 6 ₆	Programación anualizada o periódica de los volúmenes estimados y la			

			superficie para su aprovechamiento			<p>Ley, que además requieren la autorización en materia de impacto ambiental, las solicitudes se acompañaran de..." RLGDFS (49)</p> <p>"La manifestación de impacto ambiental, en su modalidad particular, deberá contener la siguiente información" RLGEPA (12)</p>
	<i>ta 67</i>		Restricciones de protección ecológica			
	<i>ta 68</i>		Método para la identificación del arbolado por aprovechar			
	<i>ta 69</i>		Nombre y datos del responsable de la ejecución del programa de manejo forestal			
	<i>ta 610</i>		Código de identificación			
	<i>ta 611</i>		Programa de Manejo Forestal	<i>ta 611a</i>	Objetivos generales y específicos	
<i>ta 611b</i>				Descripción general de antecedentes		
<i>ta 611c</i>				Clasificación y cuantificación de las superficies		
<i>ta 611d</i>				Diagnóstico general de las características físicas y biológicas		

				<i>ta 6_{11e}</i>	La descripción del inventario forestal	
				<i>ta 6_{11f}</i>	Estudio dasométrico	
				<i>ta 6_{11g}</i>	Memoria de cálculo	
				<i>ta 6_{11h}</i>	Derivado de la memoria de cálculo	
				<i>ta 6_{11i}</i>	Turno o edad de cosecha y ciclo de corta	
				<i>ta 6_{11j}</i>	Densidad por unidad mínima de manejo	
				<i>ta 6_{11k}</i>	Incrementos por unidad mínima de manejo	
				<i>ta 6_{11l}</i>	La descripción y justificación del sistema silvícola	
				<i>ta 6_{11m}</i>	Cantidad de producto forestal que puede ser extraído	
				<i>ta 6_{11n}</i>	Infraestructura y transporte	
				<i>ta 6_{11ñ}</i>	Compromisos de reforestación	

				<i>ta 611o</i>	Medidas contra incendios, plagas y enfermedades forestales	
				<i>ta 611p</i>	Medidas de prevención y mitigación de los impactos ambientales	
				<i>ta 611q</i>	Acciones para la rehabilitación de las áreas de restauración	
				<i>ta 611r</i>	Método para la identificación del arbolado por aprovechar	
				<i>ta 611s</i>	Planos con áreas de corta, clasificación de superficies, infraestructura y diseño de muestreo	
		<i>ta 612</i>	Manifestación de Impacto Ambiental	<i>ta 612a</i>	Datos generales del proyecto, del promovente y del responsable del estudio de impacto ambiental	
				<i>ta 612b</i>	Descripción del proyecto	
				<i>ta 612c</i>	Vinculación con los ordenamientos jurídicos aplicables en materia ambiental	

				<i>ta 6_{12d}</i>	Descripción del sistema ambiental y señalamiento de la problemática ambiental	
				<i>ta 6_{12e}</i>	Identificación, descripción y evaluación de los impactos ambientales	
				<i>ta 6_{12f}</i>	Medidas preventivas y de mitigación de los impactos ambientales	
				<i>ta 6_{12g}</i>	Pronósticos ambientales	
				<i>ta 6_{12h}</i>	Identificación de los instrumentos metodológicos	
<i>ta 7</i>	Procedimiento para la obtención de autorizaciones automáticas	<i>ta 7₁</i>	Trámite			“...que los sujetos obligados pongan a disposición del público...los trámites, requisitos y formatos que ofrecen” LGTAIP (70-XX, XLVII) “...deberán sujetarse a las disposiciones legales aplicables en materia hacendaria, de presupuesto, contabilidad y gasto público federal, asegurando su eficacia, selectividad y transparencia...incluyendo...las autorizaciones en materia forestal” LGDFS (134)
		<i>ta 7₂</i>	Requisitos			
		<i>ta 7₃</i>	Formatos			
<i>ta 8</i>		<i>ta 8₁</i>	Tipo de aprovechamiento			“...que los sujetos obligados pongan a disposición del público...las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o

Información sobre las autorizaciones automáticas	<i>ta 8₂</i>	Nombre y denominación o razón social			autorizaciones otorgados especificando los titulares de aquellos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, monto, modificaciones..." LGTAIP (70-XXVII)
	<i>ta 8₃</i>	Denominación y ubicación del predio/s	<i>ta 8_{3a}</i>	Plano georeferenciado indicando ubicación, superficie y colindancias del predio	El registro Forestal Nacional será público y en él se inscribirán:
	<i>ta 8₄</i>	Vigencia de la autorización			I. Las autorizaciones de aprovechamiento de recursos forestales maderables LGDFS (50)
	<i>ta 8₅</i>	Especies, superficie total y por aprovecharse			"Las autorizaciones para aprovechamientos de recursos forestales maderables deberán contener lo siguiente: ..." RLGDFS (54)
	<i>ta 8₆</i>	Programación anualizada o periódica de los volúmenes estimados y la superficie para su aprovechamiento			"La Secretaría instrumentará un mecanismo para la autorización automática de solicitudes de aprovechamientos" LGDFS (73)
	<i>ta 8₇</i>	Restricciones de protección ecológica			"La autorización automática ...se obtendrá conforme al siguiente procedimiento..." RLGDFS (59)
	<i>ta 8₈</i>	Método para la identificación del arbolado por aprovechar			"La solicitud para obtener el refrendo de la autorización de aprovechamiento de recursos forestales maderables" RLGDFS (47)
					"Los programas de manejo para el aprovechamiento de recursos forestales maderables deberán contener" RLGDFS (39)
					"Como parte del procedimiento de evaluación y dictaminación de las solicitudes de refrendo, la Secretaría realizará la verificación en campo" RLGDFS (48)

		<i>ta 8₉</i>	Nombre y datos del responsable de la ejecución del programa de manejo forestal			
		<i>ta 8₁₀</i>	Código de identificación			
		<i>ta 8₁₁</i>	Programa de Manejo Forestal	<i>ta 8_{11a}</i>	Objetivos generales y específicos	
				<i>ta 8_{11b}</i>	Descripción general de antecedentes	
				<i>ta 8_{11c}</i>	Clasificación y cuantificación de las superficies	
				<i>ta 8_{11d}</i>	Diagnóstico general de las características físicas y biológicas	
				<i>ta 8_{11e}</i>	La descripción del inventario forestal	
				<i>ta 8_{11f}</i>	Estudio dasométrico	
				<i>ta 8_{11g}</i>	Memoria de cálculo	
				<i>ta 8_{11h}</i>	Derivado de la memoria de cálculo	

				<i>ta 8_{11i}</i>	Turno o edad de cosecha y ciclo de corta
				<i>ta 8_{11j}</i>	Densidad por unidad mínima de manejo
				<i>ta 8_{11k}</i>	Incrementos por unidad mínima de manejo
				<i>ta 8_{11l}</i>	La descripción y justificación del sistema silvícola
				<i>ta 8_{11m}</i>	Cantidad de producto forestal que puede ser extraído
				<i>ta 8_{11n}</i>	Infraestructura y transporte
				<i>ta 8_{11ñ}</i>	Compromisos de reforestación
				<i>ta 8_{11o}</i>	Medidas contra incendios, plagas y enfermedades forestales
				<i>ta 8_{11p}</i>	Medidas de prevención y mitigación de los impactos ambientales
				<i>ta 8_{11q}</i>	Acciones para la rehabilitación de las áreas de restauración

				<i>ta 8_{11r}</i>	Método para la identificación del arbolado por aprovechar	
				<i>ta 8_{11s}</i>	Planos con áreas de corta, clasificación de superficies, infraestructura y diseño de muestreo	
		<i>ta 8₁₂</i>	Número y fecha de la autorización			
		<i>ta 8₁₃</i>	Fecha del último informe del ciclo de corta			
		<i>ta 8₁₄</i>	Certificado del manejo forestal			
		<i>ta 8₁₅</i>	Verificación de campo			
<i>ta 9</i>	Informes anuales sobre la ejecución y desarrollo de los aprovechamientos forestales	<i>ta 9₁</i>	Nombre, denominación o razón social y domicilio y número de oficio de autorización			<p>El registro Forestal Nacional será público y en él se inscribirán:</p> <p>XIII. Los informes anuales sobre la ejecución y desarrollo de los aprovechamientos forestales LGDFS (50-XIII)</p> <p>“Los titulares de los aprovechamientos están obligados a...presentar informes anuales sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo forestal” RLGDFS (55-VIII)</p>
		<i>ta 9₂</i>	Nombre del predio o predios			
		<i>ta 9₃</i>	Código de identificación			

		<i>ta 9₄</i>	Periodo que se informa			"Los informes a los que se refiere el artículo 55, fracción VIII, se inscribirán en el Registro Forestal Nacional contendrán lo siguiente:" RLGDFS (56)
		<i>ta 9₅</i>	Las actividades realizadas comprometidas			
		<i>ta 9₆</i>	Estado sanitario del recurso forestal			
		<i>ta 9₇</i>	Volúmenes cosechados y saldos, por superficie, producto y especie			
		<i>ta 9₈</i>	Relación de marqueo			
		<i>ta 9₉</i>	Justificación (en caso de modificaciones)			
		<i>ta 9₁₀</i>	Relación de remisiones forestales expedidas en el periodo que se informa			
<i>ta 10</i>	Procedimiento para la obtención de autorizaciones	<i>ta 10₁</i>	Trámite			"...que los sujetos obligados pongan a disposición del público...los trámites,
		<i>ta 10₂</i>	Requisitos			

	automáticas para establecer plantaciones forestales comerciales en terrenos preferentemente forestales mayores a 800 metros	<i>ta 10₃</i>	Formatos			requisitos y formatos que ofrecen” LGTAIP (70-XX, XLVII) “...deberán sujetarse a las disposiciones legales aplicables en materia hacendaria, de presupuesto, contabilidad y gasto público federal, asegurando su eficacia, selectividad y transparencia...incluyendo...las autorizaciones en materia forestal” LGDFS (134)
<i>ta 11</i>	Información sobre las autorizaciones para establecer plantaciones forestales comerciales en terrenos preferentemente forestales mayores a 800 metros	<i>ta 11₁</i>	Nombre y denominación o razón social			“...que los sujetos obligados pongan a disposición del público...las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados especificando los titulares de aquellos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, monto, modificaciones...” LGTAIP (70-XXVII) El registro Forestal Nacional será público y en él se inscribirán: II. Los avisos de plantaciones forestales comerciales LGDFS (50) “Las constancias de registro de los avisos y las autorizaciones de plantaciones forestales comerciales, deberán contener los siguientes datos...” RLGDFS (51) “Para obtener la autorización de plantaciones forestales comerciales en terrenos preferentemente forestales, con superficies a plantar mayores a 800 hectáreas, el
		<i>ta 11₂</i>	Nombre, denominación o razón social y domicilio de quien tenga derecho a realizar los trabajos de plantación			
		<i>ta 11₃</i>	Nombre y ubicación del predio o conjunto de predios			
		<i>ta 11₄</i>	Superficie total del predio o conjunto de predios y la sujeta a plantación	<i>ta 11_{4a}</i>	Plano georreferenciado, superficie y colindancias del predio. Indicando dentro de la cuenca hidrológica/Unidad de Manejo Forestal. Con las superficies y especies	

					forestales a plantar anualmente en cada predio.	interesado deberá presentar solicitud, que contenga lo siguiente:" RLGDFS (62)
		<i>ta 11₅</i>	Nombre común y científico de las especies a plantar			
		<i>ta 11₆</i>	Periodicidad de informes de ejecución, desarrollo y cumplimiento			
		<i>ta 11₇</i>	Código de identificación			
		<i>ta 11₈</i>	Datos de inscripción en el Registro del prestador de servicios técnicos			
		<i>ta 11₉</i>	Datos correspondientes a la plantación	<i>ta 11_{9a}</i>	Objetivo	
				<i>ta 11_{9b}</i>	Especies a plantar identificadas con su nombre común y científico	
				<i>ta 11_{9c}</i>	Métodos de plantación	
				<i>ta 11_{9d}</i>	Labores de prevención y control de incendios,	

					plagas y enfermedades forestales	
				<i>ta 11_{ge}</i>	Superficie potencial total a plantar, volúmenes estimados de cosecha por motivo de aclareos y de la corta final al cumplimiento del turno estimado	
				<i>ta 11_{gf}</i>	Áreas de conservación y protección naturales	
				<i>ta 11_{gg}</i>	Actividades para evitar la propagación no controlada de especies exóticas (opcional)	
				<i>ta 11_{gh}</i>	Datos de inscripción en el Registro del prestador de servicios forestales	
				<i>ta 11_{gi}</i>	Una manifestación de la situación legal del predio, así como que la plantación forestal correspondiente no se establecerá en sustitución de la vegetación forestal	
<i>ta 12</i>		<i>ta 12₁</i>	Trámite			

	Procedimiento para la obtención de autorizaciones automáticas para establecer plantaciones forestales comerciales en terrenos preferentemente forestales menores a 800 metros	<i>ta 12₂</i>	Requisitos			<p>“...que los sujetos obligados pongan a disposición del público...los trámites, requisitos y formatos que ofrecen” LGTAIP (70-XX, XLVII)</p> <p>“...deberán sujetarse a las disposiciones legales aplicables en materia hacendaria, de presupuesto, contabilidad y gasto público federal, asegurando su eficacia, selectividad y transparencia...incluyendo...las autorizaciones en materia forestal” LGDFS (134)</p>
		<i>ta 12₃</i>	Formatos			
<i>ta 13</i>	Información sobre las autorizaciones para establecer plantaciones forestales comerciales en terrenos preferentemente forestales menores a 800 metros	<i>ta 13₁</i>	Nombre y denominación o razón social			<p>“...que los sujetos obligados pongan a disposición del público...las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados especificando los titulares de aquellos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, monto, modificaciones...” LGTAIP (70-XXVII)</p> <p>El registro Forestal Nacional será público y en él se inscribirán:</p> <p>II. Los avisos de plantaciones forestales comerciales LGDFS (50)</p> <p>“Las constancias de registro de los avisos y las autorizaciones de plantaciones forestales comerciales, deberán contener los siguientes datos...” RLGDFS (51)</p> <p>“Para obtener la autorización de plantaciones forestales comerciales en terrenos</p>
		<i>ta 13₂</i>	Nombre y ubicación del predio o conjunto de predios	<i>ta 13_{2a}</i>	Plano georreferenciado, superficie y colindancias del predio. Indicando dentro de la cuenca hidrológica/Unidad de Manejo Forestal. Con las superficies y especies forestales a plantar anualmente en cada predio.	
		<i>ta 13₃</i>	Superficie total del predio o conjunto de predios y la sujeta a plantación			

		<i>ta 13₄</i>	Nombre común y científico de las especies a plantar			preferentemente forestales, con superficies a plantar menores a 800 hectáreas, el interesado deberá presentar solicitud, que contenga lo siguiente:” RLGDFS (65)
		<i>ta 13₅</i>	Periodicidad de informes de ejecución, desarrollo y cumplimiento			
		<i>ta 13₆</i>	Código de identificación			
		<i>ta 13₇</i>	Datos de inscripción en el Registro del prestador de servicios técnicos			
		<i>ta 13₈</i>	Datos correspondientes a la plantación	<i>ta 13_{8a}</i>	Objetivo	
				<i>ta 13_{8b}</i>	Especies a plantar identificadas con su nombre común y científico	
				<i>ta 13_{8c}</i>	Métodos de plantación	
				<i>ta 13_{8d}</i>	Labores de prevención y control de incendios	
				<i>ta 13_{8e}</i>	Superficie potencial total a plantar, volúmenes estimados de cosecha por motivo de aclareos y de la	

					corta final al cumplimiento del turno estimado	
				<i>ta 13_{8f}</i>	Áreas de conservación y protección naturales	
				<i>ta 13_{8g}</i>	Las actividades para evitar la propagación no controlada de plantas exóticas (opcional)	
				<i>ta 13_{8h}</i>	Una manifestación de la situación legal del predio, así como que la plantación forestal correspondiente no se establecerá en sustitución de la vegetación forestal	
<i>ta 14</i>	Procedimiento para realizar los avisos para el aprovechamiento de los Recursos Forestales No Maderables	<i>ta 14₁</i>	Trámite			“...que los sujetos obligados pongan a disposición del público...los trámites, requisitos y formatos que ofrecen” LGTAIP (70-XX, XLVII) “...deberán sujetarse a las disposiciones legales aplicables en materia hacendaria, de presupuesto, contabilidad y gasto público federal, asegurando su eficacia, selectividad y transparencia...incluyendo...las autorizaciones en materia forestal” LGDFS (134)
		<i>ta 14₂</i>	Requisitos			
		<i>ta 14₃</i>	Formatos			
<i>ta 15</i>	Información sobre los avisos para el aprovechamiento de	<i>ta 15₁</i>	Nombre y denominación o razón social			“...que los sujetos obligados pongan a disposición del público...las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados especificando los

los Recursos Forestales No Maderables	<i>ta 15₂</i>	Denominación y ubicación del predio			<p>titulares de aquellos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, monto, modificaciones..." LGTAIP (70-XXVII)</p> <p>El registro Forestal Nacional será público y en él se inscribirán:</p> <p>XI. Autorizaciones y avisos de aprovechamientos no maderables LGDFS (50)</p> <p>"El aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables al que hace referencia el artículo 84 de la Ley, deberá presentarse ante la Secretaría mediante formato que contenga..." RLGDFS (70)</p>
	<i>ta 15₃</i>	Ubicación georreferenciada del predio o conjunto de predios			
	<i>ta 15₄</i>	Superficie total por aprovechar en hectáreas			
	<i>ta 15₅</i>	Especies y partes a aprovechar			
	<i>ta 15₆</i>	Calendario de aprovechamiento			
	<i>ta 15₇</i>	Vigencia			
	<i>ta 15₈</i>	Código de identificación			
	<i>ta 15₉</i>	Datos del responsable técnico			
	<i>ta 15₁₀</i>	Estudio técnico	<i>ta 15_{10a}</i>	Denominación, ubicación y colindancias del predio	
			<i>ta 15_{10b}</i>	Descripción general de las características físicas,	

					biológicas y ecológicas del predio	
				<i>ta 15_{10c}</i>	Estimación de la estructura poblacional y de las existencias reales de las especies o partes por aprovechar, así como las superficies en hectáreas y las cantidades por aprovechar anualmente	
				<i>ta 15_{10d}</i>	Definición y justificación del periodo de recuperación al que quedarán sujetas las áreas intervenidas	
				<i>ta 15_{10e}</i>	Criterios y especificaciones técnicas	
				<i>ta 15_{10f}</i>	Prácticas de manejo	
				<i>ta 15_{10g}</i>	Datos de inscripción en el Registro del prestador de servicios forestales	
<i>ta 16</i>	Procedimiento para obtener autorizaciones de aprovechamiento de recursos forestales no maderables	<i>ta 16₁</i>	Trámite			“...que los sujetos obligados pongan a disposición del público...los trámites, requisitos y formatos que ofrecen” LGTAIP (70-XX, XLVII) “...deberán sujetarse a las disposiciones legales aplicables en materia hacendaria, de presupuesto, contabilidad y gasto público
		<i>ta 16₂</i>	Requisitos			
		<i>ta 16₃</i>	Formatos			

						federal, asegurando su eficacia, selectividad y transparencia...incluyendo...las autorizaciones en materia forestal” LGDFS (134)
<i>ta 17</i>	Información sobre autorizaciones de aprovechamiento de recursos forestales no maderables	<i>ta 17₁</i>	Nombre y denominación o razón social			<p>“...que los sujetos obligados pongan a disposición del público...las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados especificando los titulares de aquellos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, monto, modificaciones...” LGTAIP (70-XXVII)</p> <p>El registro Forestal Nacional será público y en él se inscribirán:</p> <p>XI. Autorizaciones y avisos de aprovechamientos no maderables LGDFS (50)</p> <p>“Las solicitudes para obtener la autorización de aprovechamientos de recursos forestales no maderables a la que hace referencia el artículo 85 de la Ley, se presentarán ante la Secretaría y contendrán...” RLGDFS (71)</p>
		<i>ta 17₂</i>	Denominación y ubicación del predio			
		<i>ta 17₃</i>	Ubicación georeferenciada del predio o conjunto de predios			
		<i>ta 17₄</i>	Superficie total por aprovechar en hectáreas			
		<i>ta 17₅</i>	Especies y partes a aprovechar			
		<i>ta 17₆</i>	Calendario de aprovechamiento			
		<i>ta 17₇</i>	Vigencia			
		<i>ta 17₈</i>	Código de identificación			

		<i>ta 17₉</i>	Datos del responsable técnico			
		<i>ta 17₁₀</i>	Programa de Manejo Forestal (Cualquier especie)	<i>ta 17_{10a}</i>	Diagnóstico general	
				<i>ta 17_{10b}</i>	Análisis de los aprovechamientos anteriores	
				<i>ta 17_{10c}</i>	Vigencia del programa de manejo forestal	
				<i>ta 17_{10d}</i>	Especies, productos, así como las superficies en hectáreas y las cantidades por aprovechar anualmente	
				<i>ta 17_{10e}</i>	Estimación de la estructura poblacional, las existencias reales y la tasa de regeneración de las especies o sus partes por aprovechar, incluyendo la descripción del procedimiento de estimación	
				<i>ta 17_{10f}</i>	Definición y justificación del periodo de recuperación	

				<i>ta 17_{10g}</i>	Criterios y especificaciones técnicas para la determinación de la madurez de
				<i>ta 17_{10h}</i>	cosecha y para determinar el aprovechamiento de cada especie
				<i>ta 17_{10i}</i>	Prácticas de manejo
				<i>ta 17_{10j}</i>	Medidas para prevenir y controlar incendios
				<i>ta 17_{10k}</i>	Descripción y programación de las medidas de prevención y mitigación de impactos ambientales negativos
				<i>ta 17_{10l}</i>	Datos de inscripción en el Registro de la persona responsable de elaborar el programa de manejo forestal y de dirigir la ejecución del aprovechamiento
		<i>ta 17₁₁</i>	Programa de manejo (Yucca)	<i>ta 17_{11a}</i>	Diagnóstico general
				<i>ta 17_{11a}</i>	Análisis de los aprovechamientos anteriores

				<i>ta 17_{11b}</i>	Vigencia del programa de manejo forestal
				<i>ta 17_{11c}</i>	Especies, productos, así como las superficies en hectáreas y las cantidades por aprovechar anualmente
				<i>ta 17_{11d}</i>	Estimación de la estructura poblacional, las existencias reales y la tasa de regeneración de las especies o sus partes por aprovechar, incluyendo la descripción del procedimiento de estimación
				<i>ta 17_{11e}</i>	Definición y justificación del periodo de recuperación
				<i>ta 17_{11f}</i>	Criterios y especificaciones técnicas para la determinación de la madurez de
				<i>ta 17_{11g}</i>	cosecha y para determinar el aprovechamiento de cada especie
				<i>ta 17_{11h}</i>	Prácticas de manejo

				<i>ta 17_{11i}</i>	Medidas para prevenir y controlar incendios	
				<i>ta 17_{11j}</i>	Descripción y programación de las medidas de prevención y mitigación de impactos ambientales negativos	
				<i>ta 17_{11k}</i>	Datos de inscripción en el Registro de la persona responsable de elaborar el programa de manejo forestal y de dirigir la ejecución del aprovechamiento	
				<i>ta 17_{11l}</i>	Descripción de los accesos al área de aprovechamiento,	
				<i>ta 17_{11m}</i>	Estudio dasométrico.	
		<i>ta 17₁₂</i>	Programa de manejo (tierra de monte y tierra de hoja)	<i>ta 17_{12a}</i>	Diagnostico general	
				<i>ta 17_{12b}</i>	Información sobre aprovechamiento anteriores	
				<i>ta 17_{12c}</i>	Vigencia del programa de manejo forestal	
				<i>ta 17_{12d}</i>	Descripción del procedimiento para la estimación de los	

					volúmenes de aprovechamiento	
				<i>ta 17_{12e}</i>	Volumen anual de aprovechamiento	
				<i>ta 17_{12f}</i>	Criterios y especificaciones técnicas	
				<i>ta 17_{12g}</i>	Definición y justificación del período de recuperación	
				<i>ta 17_{12h}</i>	Prácticas de manejo para asegurar la recuperación, sólo en el caso de tierra de hoja	
				<i>ta 17_{12i}</i>	Medidas para prevenir y controlar incendios	
				<i>ta 17_{12j}</i>	Descripción y programación de las medidas de prevención y mitigación de impactos ambientales negativos	
				<i>ta 17_{12k}</i>	En su caso, el nombre, denominación o razón social y datos de inscripción en el Registro de la persona responsable de elaborar el programa de manejo forestal y de dirigir	

					la ejecución del aprovechamiento.	
<i>ta 18</i>	Procedimiento para la obtención de autorizaciones de Cambio de Uso de Suelo en los Terrenos Forestales	<i>ta 18₁</i>	Trámite			“...que los sujetos obligados pongan a disposición del público...los trámites, requisitos y formatos que ofrecen” LGTAIP (70-XX, XLVII)
		<i>ta 18₂</i>	Requisitos			
		<i>ta 18₃</i>	Formatos			
<i>ta 19</i>	Autorizaciones de Cambio de Uso de Suelo en los Terrenos Forestales	<i>ta 19₁</i>	Nombre y denominación o razón social			<p>“...deberán sujetarse a las disposiciones legales aplicables en materia hacendaria, de presupuesto, contabilidad y gasto público federal, asegurando su eficacia, selectividad y transparencia...incluyendo...las autorizaciones en materia forestal” LGDFS (134)</p> <p>“...que los sujetos obligados pongan a disposición del público...las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados especificando los titulares de aquellos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, monto, modificaciones...” LGTAIP (70-XXVII)</p> <p>El registro Forestal Nacional será público y en él se inscribirán:</p> <p>III. Las autorizaciones de cambio de uso de suelo de los terrenos forestales; LGDFS (50)</p> <p>“Para solicitar la autorización de cambio de uso del suelo en terrenos forestales, el interesado deberá solicitarlo mediante el</p>
		<i>ta 19₂</i>	Lugar y fecha			
		<i>ta 19₃</i>	Datos y ubicación del predio o conjunto de predios			
		<i>ta 19₄</i>	Superficie forestal solicitada para el cambio de uso de suelo y el tipo de vegetación por afectar			
		<i>ta 19₅</i>	Estudio Técnico Justificativo	<i>ta 19_{5a}</i>	Usos que se pretendan dar al terreno	
<i>ta 19_{5b}</i>	Ubicación y superficie del predio (planos georreferenciados)					

				<i>ta 19_{5c}</i>	Descripción de los elementos físicos y biológicos	<p>formato que expida la Secretaría, el cual contendrá lo siguiente:..." RLGDFS (136)</p> <p>"Los estudios técnicos justificativos a que hace referencia el artículo 117 de la Ley, deberán contener la información siguiente..." RLGDFS (138)</p> <p>"Los titulares de autorizaciones de cambio de uso de suelo en terrenos forestales deberán presentar los informes periódicos sobre la ejecución y desarrollo del mismo, en los términos que establezca el Reglamento de la presente Ley" LGDFS (96)</p> <p>"Conforme a lo establecido en el artículo 96 de la Ley, los titulares de las autorizaciones de cambio de uso de suelo en terrenos forestales deberán presentar....un informe de conclusión" RLGDFS (146)</p>
				<i>ta 19_{5d}</i>	Descripción de las condiciones del área	
				<i>ta 19_{5e}</i>	Análisis comparativo de la composición florística y faunística	
				<i>ta 19_{5f}</i>	Estimación del volumen por especie de las materias primas forestales	
				<i>ta 19_{5g}</i>	Plazo y forma de ejecución del cambio de uso del suelo	
				<i>ta 19_{5h}</i>	Vegetación que deba respetarse o establecerse para proteger las tierras frágiles	
				<i>ta 19_{5i}</i>	Medidas de prevención y mitigación de impactos	
				<i>ta 19_{5j}</i>	Servicios ambientales en riesgo	
				<i>ta 19_{5k}</i>	Análisis que demuestren que la biodiversidad se mantendrá	

				<i>ta 19_{5l}</i>	Datos de inscripción de la persona que haya formulado el estudio	
				<i>ta 19_{5m}</i>	Aplicación de los criterios establecidos en los programas de ordenamiento ecológico del territorio en sus diferentes categorías	
		<i>ta 19₆</i>	Informes periódicos sobre la ejecución y desarrollo			
		<i>ta 19₇</i>	Informe de conclusión			
<i>ta 20</i>	Procedimiento para la obtención de Autorización de cambio de uso de suelo en terrenos forestales para actividades del Sector Hidrocarburos	<i>ta 20₁</i>	Trámite			<p>“...que los sujetos obligados pongan a disposición del público...los trámites, requisitos y formatos que ofrecen” LGTAIP (70-XX, XLVII)</p> <p>“...deberán sujetarse a las disposiciones legales aplicables en materia hacendaria, de presupuesto, contabilidad y gasto público federal, asegurando su eficacia, selectividad y transparencia...incluyendo...las autorizaciones en materia forestal” LGDFS (134)</p> <p>“...La Agencia tendrá dentro de sus atribuciones regular y supervisar, en materia de seguridad industrial, operativa y protección al medio ambiente, las</p>
		<i>ta 20₂</i>	Requisitos			
		<i>ta 20₃</i>	Formatos			

						<p>instalaciones y actividades del sector hidrocarburos..." CPEUM (Transitorio diecinueve)</p> <p>"Autorizaciones de cambio de uso del suelo en terrenos forestales, en términos del artículo 117 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y de su Reglamento" LANSIPMASH (Art. 7, fracción VII)</p>
<i>ta 21</i>	Autorización de cambio de uso de suelo en terrenos forestales para actividades del Sector Hidrocarburos	<i>ta 21₁</i>	Nombre y denominación o razón social			<p>"...La Agencia tendrá dentro de sus atribuciones regular y supervisar, en materia de seguridad industrial, operativa y protección al medio ambiente, las instalaciones y actividades del sector hidrocarburos..." CPEUM (Transitorio diecinueve)</p>
		<i>ta 21₂</i>	Lugar y fecha			
		<i>ta 21₃</i>	Datos y ubicación del predio o conjunto de predios			<p>"Autorizaciones de cambio de uso del suelo en terrenos forestales, en términos del artículo 117 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y de su Reglamento" LANSIPMASH (Art. 7, fracción VII)</p> <p>"...que los sujetos obligados pongan a disposición del público...las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados especificando los titulares de aquellos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, monto, modificaciones..." LGTAIP (70-XXVII)</p> <p>El registro Forestal Nacional será público y en él se inscribirán:</p>
		<i>ta 21₄</i>	Superficie forestal solicitada para el cambio de uso de suelo y el tipo de vegetación por afectar			
		<i>ta 21₅</i>	Estudio Técnico Justificativo	<i>ta 21_{5a}</i>	Usos que se pretendan dar al terreno	
<i>ta 21_{5b}</i>	Ubicación y superficie del predio (planos georreferenciados)					

				<i>ta 21_{5c}</i>	Descripción de los elementos físicos y biológicos	<p>III. Las autorizaciones de cambio de uso de suelo de los terrenos forestales; LGDFS (50)</p> <p>“Para solicitar la autorización de cambio de uso del suelo en terrenos forestales, el interesado deberá solicitarlo mediante el formato que expida la Secretaría, el cual contendrá lo siguiente:...” RLGDFS (136)</p> <p>“Los estudios técnicos justificativos a que hace referencia el artículo 117 de la Ley, deberán contener la información siguiente...” RLGDFS (138)</p> <p>“Los titulares de autorizaciones de cambio de uso de suelo en terrenos forestales deberán presentar los informes periódicos sobre la ejecución y desarrollo del mismo, en los términos que establezca el Reglamento de la presente Ley” LGDFS (96)</p> <p>“Conforme a lo establecido en el artículo 96 de la Ley, los titulares de las autorizaciones de cambio de uso de suelo en terrenos forestales deberán presentar....un informe de conclusión” RLGDFS (146)</p>
				<i>ta 21_{5d}</i>	Descripción de las condiciones del área	
				<i>ta 21_{5e}</i>	Análisis comparativo de la composición florística y faunística	
				<i>ta 21_{5f}</i>	Estimación del volumen por especie de las materias primas forestales	
				<i>ta 21_{5g}</i>	Plazo y forma de ejecución del cambio de uso del suelo	
				<i>ta 21_{5h}</i>	Vegetación que deba respetarse o establecerse para proteger las tierras frágiles	
				<i>ta 21_{5i}</i>	Medidas de prevención y mitigación de impactos	
				<i>ta 21_{5j}</i>	Servicios ambientales en riesgo	
				<i>ta 21_{5k}</i>	Análisis que demuestren que la biodiversidad se mantendrá	

				<i>ta 21_{5l}</i>	Datos de inscripción de la persona que haya formulado el estudio	
				<i>ta 21_{5m}</i>	Aplicación de los criterios establecidos en los programas de ordenamiento ecológico del territorio en sus diferentes categorías	
		<i>ta 21₆</i>	Informes periódicos sobre la ejecución y desarrollo			
		<i>ta 21₇</i>	Informe de conclusión			
<i>ta 22</i>	Información del Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable	<i>ta 22₁</i>	Área del programa			<p>“...que los sujetos obligados pongan a disposición del público...la información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos ... en los que se deberá contener:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Área b) Denominación del programa c) Periodo de vigencia d) Diseño, objetivos y alcances; e) Metas físicas;
		<i>ta 22₂</i>	Denominación del programa			
		<i>ta 22₃</i>	Periodo de vigencia			
		<i>ta 22₄</i>	Diseño, objetivos y alcances	<i>ta 22_{4a}</i>	Diseño	
				<i>ta 22_{4b}</i>	Objetivos	
				<i>ta 22_{4c}</i>	Alcance	

		<i>ta 22₅</i>	Población beneficiada estimada			f) Población beneficiada estimada;
		<i>ta 22₆</i>	Monto aprobado, modificado y ejercido	<i>ta 22_{6a}</i>	Monto aprobado	g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal;
				<i>ta 22_{6b}</i>	Monto modificado	h) Requisitos y procedimientos de acceso;
				<i>ta 22_{6c}</i>	Monto ejercido	i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana;
				<i>ta 22_{6d}</i>	Calendario de su programación presupuestal	j) Mecanismos de exigibilidad;
		<i>ta 22₇</i>	Requisitos y procedimientos de acceso			k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones;
		<i>ta 22₈</i>	Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana			l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo;
		<i>ta 22₉</i>	Mecanismos de exigibilidad			m) Formas de participación social;
		<i>ta 22₁₀</i>	Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones	<i>ta 22_{10a}</i>	Mecanismos de evaluación	n) Articulación con otros programas sociales;
				<i>ta 22_{10b}</i>	Informes de evaluación	o) Vínculo a las reglas de operación o Documento equivalente;
				<i>ta 22_{10c}</i>	Seguimiento de recomendaciones	p) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas; LGTAIP (70-XV-de la a la p)
		<i>ta 22₁₁</i>		<i>ta 22_{11a}</i>	Nombre	“los programas que ofrecen, incluyendo información sobre la población, objetivo y

			Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo	<i>ta 22_{11b}</i>	Definición	destino, así como los trámites, tiempos de respuesta, requisitos y formatos para acceder a los mismos LGTAIP (XXXVIII) “todas las evaluaciones y encuestas que hagan los sujetos obligados a programas financiados con recursos públicos LGTAIP (XL)
				<i>ta 22_{11c}</i>	Método de cálculo	
				<i>ta 22_{11d}</i>	Unidad de medida	
				<i>ta 22_{11e}</i>	Dimensión	
				<i>ta 22_{11f}</i>	Frecuencia de medición	
				<i>ta 22_{11g}</i>	Nombre de las bases de datos	
		<i>ta 22₁₂</i>	Formas de participación social			
		<i>ta 22₁₃</i>	Articulación con otros programas sociales			
		<i>ta 22₁₄</i>	Vinculo a las reglas de operación o Documento equivalente			
		<i>ta 22₁₅</i>	Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas			
		<i>ta 22₁₆</i>	Población objetivo y destino			

		<i>ta 22₁₇</i>	Trámites y tiempos de respuesta			
		<i>ta 22₁₈</i>	Evaluaciones y encuestas del programa			
<i>ta 23</i>	Requisitos, formatos y procedimientos de acceso para el Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable	<i>ta 23₁</i>	Requisitos			“...que los sujetos obligados pongan a disposición del público...la información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos ... en los que se deberá contener ...requisitos y procedimientos de acceso LGTAIP (70-XV-h)
		<i>ta 23₂</i>	Procedimientos de acceso			
		<i>ta 23₃</i>	Formatos			“los programas que ofrecen, incluyendo información sobre la población objetivo y destino, así como los trámites, tiempos de respuesta, requisitos y formatos para acceder a los mismos LGTAIP (XXXVIII)
		<i>ta 23₄</i>	Tiempos de respuesta			
<i>ta 24</i>	Padrón de beneficiarios del Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable	<i>ta 24₁</i>	Nombre de la persona física o moral			“...que los sujetos obligados pongan a disposición del público...la información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos ... en los que se deberá contener... padrón de beneficiarios mismo que deberá contener nombre de la persona física o denominación de las personas morales beneficiadas, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, unidad territorial, en su caso, edad y sexo. LGTAIP (70-XV-q)
		<i>ta 24₂</i>	Municipio			
		<i>ta 24₃</i>	Localidad			“los sujetos obligados del Poder Ejecutivo Federal deberán poner a disposición del público...en materia...forestal... el listado de apoyos otorgados... que contenga municipio, población o localidad, descripción o monto del apoyo, y el número de beneficiarios distinguidos por género LFTAIP (69-IX-a)
		<i>ta 24₄</i>	Descripción o monto de apoyo			

<i>ta 25</i>	Información del Fondo Forestal Mexicano	<i>ta 25₁</i>	El nombre del servidor público y de la persona física o moral que represente al fideicomitente, al fiduciario y al fideicomisario			<p>“Además de lo señalado en el artículo 70 de la presente Ley, los fideicomisos, ...deberán poner a disposición del público y mantener actualizada y accesible, en lo que resulte aplicable a cada contrato, la siguiente información...” LGTAIP (77)</p> <p>La unidad responsable de la dependencia o entidad con cargo a cuyo presupuesto se hayan otorgado los recursos o que coordine su operación será responsable de reportar en los informes trimestrales, conforme lo establezca el Reglamento. LFPRH (9)</p> <p>“Las dependencias y entidades que coordinen fideicomisos, mandatos o análogos, o que con cargo a su presupuesto se otorguen recursos presupuestarios, entregarán a la Secretaría la información que solicite, a través del sistema de control y transparencia de fideicomisos” RLFPRH (296)</p>
		<i>ta 25₂</i>	La unidad administrativa responsable del fideicomiso			
		<i>ta 25₃</i>	El monto total	<i>ta 25_{3a}</i>	Las aportaciones que efectúen los gobiernos Federal, de las Entidades Federativas, Municipales y de las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México.	
				<i>ta 25_{3b}</i>	Créditos y apoyos de organismos nacionales e internacionales	
<i>ta 25_{3c}</i>	Las aportaciones y donaciones de personas físicas o morales de carácter privado, mixto, nacionales e internacionales					

				<i>ta 25_{3d}</i>	El producto de sus operaciones y de la inversión de fondos libres en valores comerciales o del sector público	
				<i>ta 25_{3e}</i>	Un cinco por ciento del monto del bono certificado, a que se refiere el artículo 138 de la LGDFS	
				<i>ta 25_{3f}</i>	El cobro por bienes y servicios ambientales y por asistencia técnica	
				<i>ta 25_{3g}</i>	La transferencia de recursos de los usuarios de las cuencas hidrográficas	
				<i>ta 25_{3h}</i>	Los demás recursos que obtenga por cualquier otro concepto	
		<i>ta 25₄</i>	Uso y destino			
		<i>ta 25₅</i>	El saldo total al cierre del ejercicio fiscal			
		<i>ta 25₆</i>	Las modificaciones			

		<i>ta 25₇</i>	Misión, fines y resultados alcanzados			
		<i>ta 25₈</i>	El padrón de beneficiarios, en su caso			
		<i>ta 25₉</i>	Los contratos de obras, adquisiciones, servicios y/o los honorarios derivados de los servicios y operaciones			
<i>ta 26</i>	Datos de la Dirección General de Inspección y Vigilancia Forestal	<i>ta 26₁</i>	Facultades de la Dirección General de Inspección y Vigilancia			“...que los sujetos obligados pongan a disposición del público... las facultades de cada Área” LGTAIP (70-III)
		<i>ta 26₂</i>	Metas y objetivos de la Dirección General de Inspección y Vigilancia			“...que los sujetos obligados pongan a disposición del público... las metas y objetivos de las Áreas de conformidad con sus programas operativos” LGTAIP (70-IV)
		<i>ta 26₃</i>	Indicadores de objetivos y resultados de la Dirección General			“...que los sujetos obligados pongan a disposición del público... los indicadores que permitan rendir cuentas de sus objetivos y resultados” LGTAIP (70-VI)

			de Inspección y Vigilancia			
ta 27	Resoluciones de la PROFEPA sobre las autorizaciones forestales	ta 27 ₁	Clausura			<p>“Además de lo dispuesto en los artículos 42 y 50 de la Ley, la Secretaría inscribirá en el Registro lo siguiente:</p> <p>IV. Las resoluciones definitivas en las que la Procuraduría haya impuesto la clausura, suspensión temporal, total o parcial de las autorizaciones o los efectos de los actos administrativos previstos en los artículos 68 y 69 de la Ley.</p> <p>...La Secretaría realizará la anotación de dicha suspensión en el Registro dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación que le haga la Procuraduría. Igual término y condiciones se observarán para realizar la anotación en el Registro respecto del levantamiento de la suspensión.” RLGDFS (18-IV)</p>
		ta 27 ₂	Suspensión temporal			
		ta 27 ₃	Suspensión total			
		ta 27 ₄	Suspensión parcial			
ta 28	Resoluciones administrativas de la ASEA sobre sanciones administrativas de autorizaciones de cambio de uso de suelo de autorizaciones de cambio de uso de suelo	ta 28 ₁	Suspensión temporal			<p>“La ASEA notificará a la Secretaría...las resoluciones administrativas que hayan causado ejecutoria por las cuales imponga como sanción administrativa la suspensión temporal, total o parcial, de dichas autorizaciones, dentro del término de cinco días contados a partir de la fecha en la que, respectivamente, haya expedido la autorización o causado estado la resolución administrativa correspondiente.” RLGDFS (19)</p>
		ta 28 ₂	Suspensión total			
		ta 28 ₃	Suspensión parcial			
ta 29	Información estadística sobre infracciones	ta 29 ₁	Causa de infracción			<p>“los sujetos obligados del Poder Ejecutivo Federal deberán poner a disposición del público...en materia del medio ambiente y recursos naturales... información estadística sobre infracciones, identificando la causa que</p>
		ta 29 ₂	Precepto legal infringido			

		<i>ta 29₃</i>	Descripción de la infracción			haya motivado la infracción, el precepto legal infringido y la descripción de la infracción LFTAIP (69-VII n)
		<i>ta 29₄</i>	Sanciones			LGDFS (155) “Las infracciones...serán sancionadas” LGDFS (156)

Anexo 3. Fundamentos legales para la construcción de variables de Transparencia Activa del sector pesquero

Nombre de la variable		Componente de la variable		Subcomponente de la variable		Fundamento
ta1	Procedimiento para la obtención de permisos y concesiones para la pesca comercial	ta1 ₁	Trámite			<p>“...que los sujetos obligados pongan a disposición del público...los trámites, requisitos y formatos que ofrecen” LGTAIP (70-XX, XLVII)</p> <p>“Para la formulación y conducción de la Política Nacional de Pesca y Acuicultura Sustentables, en la aplicación de los programas y los instrumentos que se deriven de esta Ley, se deberán observar: la transparencia en los procedimientos administrativos relativos al otorgamiento de concesiones y permisos para realizar actividades pesqueras y acuícolas “ LGPAS (17-XV)</p>
		ta1 ₂	Requisitos			
		ta1 ₃	Formatos			
ta2	Información sobre los permisos y concesiones para la pesca comercial	ta2 ₁	Nombre del titular			<p>“...que los sujetos obligados pongan a disposición del público...las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados especificando los titulares de aquellos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo” LGTAIP (70-XXVII)</p>
		ta2 ₂	Vigencia			
		ta2 ₃	Tipo			
		ta2 ₄	Especies			<p>El Registro Nacional de Pesca y Acuicultura estará a cargo de la Secretaría, tendrá carácter público y tiene por objeto la inscripción y actualización obligatorias de la siguiente información relativa a las actividades pesqueras y acuícolas:</p> <p>I. Las personas físicas o morales que se dediquen a la pesca y la acuicultura, con excepción de las personas físicas que realicen actividades de pesca deportivo-recreativa y de pesca para consumo doméstico;</p>
		ta2 ₅	Artes y equipos de pesca			
		ta2 ₆	Cuotas de captura o zonas de pesca			

						<p>II. La información sobre los permisos y concesiones expedidos que incluya el nombre del titular, especies, artes y equipos de pesca, vigencia, cuotas de captura o zonas de captura;</p> <p>III. Las embarcaciones dedicadas a la actividad pesquera;</p>	
<i>ta3</i>	Información del Programa de Fomento a la Productividad Acuícola y Pesquera	<i>ta3₁</i>	Área del programa			<p>“...que los sujetos obligados pongan a disposición del público...la información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos ... en los que se deberá contener:</p> <p>a) Área</p> <p>b) Denominación del programa</p> <p>c) Periodo de vigencia</p> <p>d) Diseño, objetivos y alcances;</p> <p>e) Metas físicas;</p> <p>f) Población beneficiada estimada;</p> <p>g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal;</p> <p>h) Requisitos y procedimientos de acceso⁹;</p> <p>i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana;</p> <p>j) Mecanismos de exigibilidad;</p>	
		<i>ta3₂</i>	Denominación del programa				
		<i>ta3₃</i>	Periodo de vigencia				
		<i>ta3₄</i>	Diseño, objetivos y alcance	<i>ta3_{4a}</i>	Diseño		
				<i>ta3_{4b}</i>	Objetivos		
				<i>ta3_{4c}</i>	Alcance		
		<i>ta3₅</i>	Población beneficiada estimada / objetivo				
		<i>ta3₆</i>	Población destino				
<i>ta3₇</i>	Monto aprobado, modificado y ejercido, y calendario de su programación presupuestal	<i>ta3_{7a}</i>	Monto aprobado				
		<i>ta3_{7b}</i>	Monto modificado				
		<i>ta3_{7c}</i>	Monto ejercido				

⁹ Este aspecto se evalúa para cada componente del Programa de Fomento a la Productividad Acuícola y Pesquera

				<i>ta37d</i>	Calendario de su programación presupuestal	<p>k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones;</p> <p>l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo;</p> <p>m) Formas de participación social;</p> <p>n) Articulación con otros programas sociales;</p> <p>o) Vínculo a las reglas de operación o Documento equivalente;</p> <p>p) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas;</p> <p>LGTAIP (70-XV-de la a la p)</p> <p>“todas las evaluaciones y encuestas que hagan los sujetos obligados a programas financiados con recursos públicos “</p> <p>LGTAIP (XL)</p>
		<i>ta38</i>	Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana			
		<i>ta39</i>	Mecanismos de exigibilidad			
		<i>ta310</i>	Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones	<i>ta310a</i>	Mecanismos de evaluación	
				<i>ta310b</i>	Informes de evaluación	
				<i>ta310c</i>	Seguimiento de recomendaciones	
		<i>ta311</i>	Indicadores	<i>ta311a</i>	Nombre	
				<i>ta311b</i>	Definición	
				<i>ta311c</i>	Método de cálculo	
				<i>ta311d</i>	Unidad de medida	
				<i>ta311e</i>	Dimensión	
				<i>ta311f</i>	Frecuencia de medición	

				<i>ta3_{11g}</i>	Nombre de las bases de datos	
		<i>ta3₁₂</i>	Formas de participación social			
		<i>ta3₁₃</i>	Articulación con otros programas sociales			
		<i>ta3₁₄</i>	Vinculo a las reglas de operación o Documento equivalente			
		<i>ta3₁₅</i>	Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas			
		<i>ta3₁₆</i>	Evaluaciones y encuestas del programa			
<i>ta4</i>	Requisitos, formatos y procedimientos de acceso para el apoyo de Modernización de Embarcaciones Mayores	<i>ta4₁</i>	Requisitos			<p>“...que los sujetos obligados pongan a disposición del público...la información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos ... en los que se deberá contener ...requisitos y procedimientos de acceso” LGTAIP (70-XV-h)</p> <p>“los programas que ofrecen, incluyendo información sobre la población objetivo y destino, así como los trámites, tiempos de respuesta, requisitos y formatos para acceder a los mismos” LGTAIP (XXXVIII)</p>
		<i>ta4₂</i>	Procedimientos de acceso			
		<i>ta4₃</i>	Formatos			
		<i>ta4₄</i>	Tiempos de respuesta			

<i>ta5</i>	Padrón de beneficiarios de Modernización de Embarcaciones Mayores	<i>ta5₁</i>	Nombre de la persona física o moral			<p>“...que los sujetos obligados pongan a disposición del público...la información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos ... en los que se deberá contener... padrón de beneficiarios mismo que deberá contener nombre de la persona física o denominación de las personas morales beneficiadas, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, unidad territorial, en su caso, edad y sexo” LGTAIP (70-XV-q)</p> <p>“los sujetos obligados del Poder Ejecutivo Federal deberán poner a disposición del público...en materia de...pesca... el listado de apoyos otorgados... que contenga municipio, población o localidad, descripción o monto del apoyo, y el número de beneficiarios distinguidos por género” LFTAIP (69-IX-a)</p>
		<i>ta5₂</i>	Municipio			
		<i>ta5₃</i>	Localidad			
		<i>ta5₄</i>	Monto, beneficio o apoyo			
		<i>ta5₅</i>	Número de beneficiarios			
<i>ta6</i>	Requisitos, formatos y procedimientos de acceso para el apoyo de Modernización de Embarcaciones Menores	<i>ta6₁</i>	Requisitos			<p>“...que los sujetos obligados pongan a disposición del público...la información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos ... en los que se deberá contener ...requisitos y procedimientos de acceso” LGTAIP (70-XV-h)</p> <p>“los programas que ofrecen, incluyendo información sobre la población objetivo y destino, así como los trámites, tiempos de respuesta, requisitos y formatos para acceder a los mismos” LGTAIP (XXXVIII)</p>
		<i>ta6₂</i>	Procedimientos de acceso			
		<i>ta6₃</i>	Formatos			
		<i>ta6₄</i>	Tiempos de respuesta			
<i>ta7</i>	Padrón de beneficiarios de Modernización de Embarcaciones Menores	<i>ta7₁</i>	Nombre de la persona física o moral			<p>“...que los sujetos obligados pongan a disposición del público...la información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos ... en los que se deberá contener... padrón de beneficiarios mismo que deberá contener nombre de la persona física o denominación de las personas morales beneficiadas, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, unidad territorial, en su caso, edad y sexo” LGTAIP (70-XV-q)</p>
		<i>ta7₂</i>	Municipio			
		<i>ta7₃</i>	Población o localidad			
		<i>ta7₄</i>	Monto, beneficio o apoyo			

		<i>ta7₅</i>	Número de beneficiarios distinguidos por género	<i>ta7_{5a}</i>	Número de beneficiarios	“los sujetos obligados del Poder Ejecutivo Federal deberán poner a disposición del público...en materia de...pesca... el listado de apoyos otorgados... que contenga municipio, población o localidad, descripción o monto del apoyo, y el número de beneficiarios distinguidos por género” (69-IX-a)
				<i>ta7_{5b}</i>	Género	
<i>ta8</i>	Requisitos, formatos y procedimientos de acceso para el apoyo de Obras y Estudios	<i>ta8₁</i>	Requisitos			“...que los sujetos obligados pongan a disposición del público...la información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos ... en los que se deberá contener ...requisitos y procedimientos de acceso” LGTAIP (70-XV-h) “los programas que ofrecen, incluyendo información sobre la población objetivo y destino, así como los trámites, tiempos de respuesta, requisitos y formatos para acceder a los mismos” LGTAIP (XXXVIII)
		<i>ta8₂</i>	Procedimientos de acceso			
		<i>ta8₃</i>	Formatos			
		<i>ta8₄</i>	Tiempos de respuesta			
<i>ta9</i>	Padrón de beneficiarios de Obras y Estudios	<i>ta9₁</i>	Nombre de la persona física o moral			“...que los sujetos obligados pongan a disposición del público...la información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos ... en los que se deberá contener... padrón de beneficiarios mismo que deberá contener nombre de la persona física o denominación de las personas morales beneficiadas, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, unidad territorial, en su caso, edad y sexo” LGTAIP (70-XV-q)
		<i>ta9₂</i>	Municipio			
		<i>ta9₃</i>	Población o localidad			
		<i>ta9₄</i>	Monto, beneficio o apoyo			“los sujetos obligados del Poder Ejecutivo Federal deberán poner a disposición del público...en materia de...pesca... el listado de apoyos otorgados... que contenga municipio, población o localidad, descripción o monto del apoyo, y el número de beneficiarios distinguidos por género” (69-IX-a)
		<i>ta9₅</i>	Número de beneficiarios distinguidos por género	<i>ta9_{5a}</i>	Número de beneficiarios	
				<i>ta9_{5b}</i>	Género	
<i>ta10</i>	Requisitos, formatos y procedimientos de	<i>ta10₁</i>	Requisitos			“...que los sujetos obligados pongan a disposición del público...la información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos ...
		<i>ta10₂</i>	Procedimientos de acceso			

	acceso para el apoyo de Diésel Marino	<i>ta10₃</i>	Formatos			en los que se deberá contener ...requisitos y procedimientos de acceso” LGTAIP (70-XV-h)
		<i>ta10₄</i>	Tiempos de respuesta			“los programas que ofrecen, incluyendo información sobre la población objetivo y destino, así como los trámites, tiempos de respuesta, requisitos y formatos para acceder a los mismos” LGTAIP (XXXVIII)
<i>ta11</i>	Padrón de beneficiarios de Diésel Marino	<i>ta11₁</i>	Nombre de la persona física o moral			“...que los sujetos obligados pongan a disposición del público...la información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos ... en los que se deberá contener... padrón de beneficiarios mismo que deberá contener nombre de la persona física o denominación de las personas morales beneficiadas, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, unidad territorial, en su caso, edad y sexo” LGTAIP (70-XV-q)
		<i>ta11₂</i>	Municipio			
		<i>ta11₃</i>	Población o localidad			
		<i>ta11₄</i>	Monto, beneficio o apoyo			
		<i>ta11₅</i>	Número de beneficiarios distinguidos por género	<i>ta11_{5a}</i>	Número de beneficiarios	
		<i>ta11_{5b}</i>	Género			
<i>ta12</i>	Requisitos, formatos y procedimientos de acceso para el apoyo de Gasolina Ribereña	<i>ta12₁</i>	Requisitos			“...que los sujetos obligados pongan a disposición del público...la información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos ... en los que se deberá contener ...requisitos y procedimientos de acceso” LGTAIP (70-XV-h)
		<i>ta12₂</i>	Procedimientos de acceso			
		<i>ta12₃</i>	Formatos			“los programas que ofrecen, incluyendo información sobre la población objetivo y destino, así como los trámites, tiempos de respuesta, requisitos y formatos para acceder a los mismos” LGTAIP (XXXVIII)
		<i>ta12₄</i>	Tiempos de respuesta			

<i>ta13</i>	Padrón de beneficiarios de Gasolina Ribereña	<i>ta13₁</i>	Nombre de la persona física o moral			<p>“...que los sujetos obligados pongan a disposición del público...la información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos ... en los que se deberá contener... padrón de beneficiarios mismo que deberá contener nombre de la persona física o denominación de las personas morales beneficiadas, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, unidad territorial, en su caso, edad y sexo” LGTAIP (70-XV-q)</p> <p>“los sujetos obligados del Poder Ejecutivo Federal deberán poner a disposición del público...en materia de...pesca... el listado de apoyos otorgados... que contenga municipio, población o localidad, descripción o monto del apoyo, y el número de beneficiarios distinguidos por género” (69-IX-a)</p>
		<i>ta13₂</i>	Municipio			
		<i>ta13₃</i>	Población o localidad			
		<i>ta13₄</i>	Monto, beneficio o apoyo			
		<i>ta13₅</i>	Número de beneficiarios distinguidos por género	<i>ta13_{5a}</i>	Número de beneficiarios	
			<i>ta13_{5b}</i>	Género		
<i>ta14</i>	Requisitos, formatos y procedimientos de acceso para el apoyo de PROPESCA/BIENPESCA	<i>ta14₁</i>	Requisitos			<p>“...que los sujetos obligados pongan a disposición del público...la información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos ... en los que se deberá contener ...requisitos y procedimientos de acceso” LGTAIP (70-XV-h)</p> <p>“los programas que ofrecen, incluyendo información sobre la población objetivo y destino, así como los trámites, tiempos de respuesta, requisitos y formatos para acceder a los mismos” LGTAIP (XXXVIII)</p>
		<i>ta14₂</i>	Procedimientos de acceso			
		<i>ta14₃</i>	Formatos			
		<i>ta14₄</i>	Tiempos de respuesta			
<i>ta15</i>	Padrón de beneficiarios de PROPESCA/BIENPESCA	<i>ta15₁</i>	Nombre de la persona física o moral			<p>“...que los sujetos obligados pongan a disposición del público...la información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos ... en los que se deberá contener... padrón de beneficiarios mismo que deberá contener nombre de la persona física o denominación de las personas morales beneficiadas, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, unidad territorial, en su caso, edad y sexo” LGTAIP (70-XV-q)</p>
		<i>ta15₂</i>	Municipio			
		<i>ta15₃</i>	Población o localidad			
		<i>ta15₄</i>	Monto, beneficio o apoyo			

		<i>ta15₅</i>	Número de beneficiarios distinguidos por género	<i>ta15_{5a}</i>	Número de beneficiarios	“los sujetos obligados del Poder Ejecutivo Federal deberán poner a disposición del público...en materia de...pesca... el listado de apoyos otorgados... que contenga municipio, población o localidad, descripción o monto del apoyo, y el número de beneficiarios distinguidos por género” (69-IX-a)
				<i>ta15_{5b}</i>	Género	
<i>ta16</i>	Requisitos, formatos y procedimientos de acceso para el apoyo de Fortalecimiento de Capacidades	<i>ta16₁</i>	Requisitos			“...que los sujetos obligados pongan a disposición del público...la información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos ... en los que se deberá contener ...requisitos y procedimientos de acceso” LGTAIP (70-XV-h) “los programas que ofrecen, incluyendo información sobre la población objetivo y destino, así como los trámites, tiempos de respuesta, requisitos y formatos para acceder a los mismos” LGTAIP (XXXVIII)
		<i>ta16₂</i>	Procedimientos de acceso			
		<i>ta16₃</i>	Formatos			
		<i>ta16₄</i>	Tiempos de respuesta			
<i>ta17</i>	Padrón de beneficiarios de Fortalecimiento de Capacidades	<i>ta17₁</i>	Nombre de la persona física o moral			“...que los sujetos obligados pongan a disposición del público...la información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos ... en los que se deberá contener... padrón de beneficiarios mismo que deberá contener nombre de la persona física o denominación de las personas morales beneficiadas, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, unidad territorial, en su caso, edad y sexo” LGTAIP (70-XV-q)
		<i>ta17₂</i>	Municipio			
		<i>ta17₃</i>	Población o localidad			
		<i>ta17₄</i>	Monto, beneficio o apoyo			“los sujetos obligados del Poder Ejecutivo Federal deberán poner a disposición del público...en materia de...pesca... el listado de apoyos otorgados... que contenga municipio, población o localidad, descripción o monto del apoyo, y el número de beneficiarios distinguidos por género” (69-IX-a)
		<i>ta17₅</i>	Número de beneficiarios distinguidos por género	<i>ta17_{5a}</i>	Número de beneficiarios	
<i>ta17_{5b}</i>	Género					
<i>ta18</i>	Datos de la Dirección General de Inspección y Vigilancia	<i>ta18₁</i>	Atributos de la Dirección General de			“...que los sujetos obligados pongan a disposición del público... las facultades de cada Área” LGTAIP (70-III)

			Inspección y Vigilancia			
		<i>ta18₂</i>	Metas y objetivos de la Dirección General de Inspección y Vigilancia	<i>ta18_{2a}</i>	Metas	“...que los sujetos obligados pongan a disposición del público... las metas y objetivos de las Áreas de conformidad con sus programas operativos” LGTAIP (70-IV)
				<i>ta18_{2b}</i>	Objetivos	
		<i>ta18₃</i>	Indicadores de objetivos y resultados de la Dirección General de Inspección y Vigilancia	<i>ta18_{3a}</i>	Indicadores de objetivos	“...que los sujetos obligados pongan a disposición del público... los indicadores que permitan rendir cuentas de sus objetivos y resultados” LGTAIP (70-VI)
				<i>ta18_{3b}</i>	Indicadores de resultados	
<i>ta19</i>	Información estadística sobre infracciones	<i>ta19₁</i>	Causa de infracción			“los sujetos obligados del Poder Ejecutivo Federal deberán poner a disposición del público...en materia del medio ambiente y recursos naturales... información estadística sobre infracciones, identificando la causa que haya motivado la infracción, el precepto legal infringido y la descripción de la infracción” LFTAIP (69-VII n)
		<i>ta19₂</i>	Precepto legal infringido			
		<i>ta19₃</i>	Descripción de la infracción			